

BASES INTEGRADAS PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MYPE

EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

SECTOR TEXTIL CONFECCIONES

EN EL MARCO DE LO DISPUESTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1414 Y SU REGLAMENTO

AGOSTO 2025



**BASES INTEGRADAS PARA LA SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE MYPE
DECRETO LEGISLATIVO N° 1414**

**NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR
PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES**

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO
“UNIFORME INSTITUCIONAL” DEL REGISTRO NACIONAL
DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL – RENIEC**



DEBER DE COLABORACIÓN

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado, deben conducir su actuación en el marco del Decreto Legislativo N°1414.

El Núcleo Ejecutor de Compras y todas las MYPE que se sometan a las presentes Bases, sea como participante, postulante, seleccionado y/o contratado del proceso especial de compras deben permitir el acceso a la información referida a las contrataciones que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



INDICE

CONTENIDO

SECCIÓN GENERAL.....	6
DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	6
CAPÍTULO I:	7
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	7
1.1. REFERENCIAS.....	7
1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS	7
1.3. CONVOCATORIA	7
1.4. PROHIBICIONES:.....	7
1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	8
1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO.....	8
1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.....	9
1.8. INTEGRACIÓN DE BASES	9
1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	9
1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
a. Calificación Documentaria	10
b. Calificación Técnico-Productiva.....	10
c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo.....	10
1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
CAPÍTULO II:	13
DEL CONTRATO	13
2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	13
2.2. GARANTÍA POR ADELANTO.....	13
2.3. PENALIDADES	14
2.4. PAGOS.....	14
2.5. DISPOSICIONES FINALES	14
CAPÍTULO III:	15
DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	15
3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	15
3.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MYPE	15
SECCIÓN ESPECÍFICA	18
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	18
CAPÍTULO I:	19
GENERALIDADES.....	19
1.1. NEC CONVOCANTE.....	19
1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	19
1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO	19
1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19

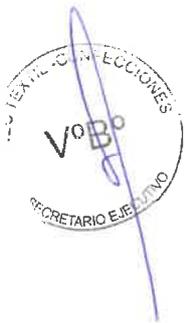


1.5.	ALCANCES DEL REQUERIMIENTO.....	19
1.6.	PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:.....	20
1.7.	PLAZO DE ENTREGA	20
1.8.	BASE LEGAL	21
1.9	ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES	22
	CAPÍTULO II:	23
	DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	23
2.1.	CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	23
2.2.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:.....	24
2.3.	CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS:	25
2.3.1	REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMALIDAD:	25
2.4.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:.....	27
a.	Calificación Documentaria:.....	27
b.	Calificación Técnico-Productiva:	29
c.	Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo.	30
2.5.	SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:	31
2.6.	ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	32
2.7.	REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.....	33
2.8.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	34
2.9.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	34
2.10.	PAGO A LA MYPE.....	35
	CAPÍTULO III:	36
	REQUERIMIENTO	36
3.1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	36
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	36
	CAPÍTULO IV:.....	39
	COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO	39
	ANEXOS	55



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN



CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia al Decreto Legislativo N° 1414, norma que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE y modificado con Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE BASES CONSOLIDADAS

Las Bases Consolidadas contienen, entre otros aspectos, las Bases Estándar, las condiciones recogidas en el Expediente de Adquisición Definitivo, incluyendo la información técnica del desarrollo del producto y considerando los prototipos recibidos, entre otras condiciones específicas propias del respectivo procedimiento; así como, los compromisos de desarrollo productivo y los componentes determinados por el PCMP.

Las bases consolidadas serán aprobadas conforme al DL 1414 y reglamento y documentos orientadores internos del NEC.

1.3. CONVOCATORIA

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) realiza la convocatoria pública a las MYPE, para participar en el Procedimiento de Adquisición, a través de la publicación en los medios establecidos en su Plan de Difusión, así como en el portal institucional del Ministerio de la Producción.

1.4. PROHIBICIONES:

- a. No podrán participar MYPE que tengan vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Directorio del NEC, ni con integrantes del NEC, o del PCMP o PRODUCE¹.
- b. No podrán participar MYPE que conformen el mismo grupo económico o vinculación económica.
- c. No podrán participar MYPE que presenten solicitudes de personas jurídicas cuyos titulares y/o representantes legales soliciten también su participación individualmente o en representación de otra persona jurídica. La participación en estas compras es estrictamente para el titular de la MYPE en todas las gestiones con el NEC (verificación de maquinaria, firma del contrato, recepción del cheque o depósito a cuenta de adelanto, entrega de los bienes al almacén y cancelación del saldo por pagar).

¹ Aplica para Núcleos Ejecutores de Compras de todos los sectores productivos.



- d. No podrán participar MYPE que tengan la condición de proveedor de insumos y/o servicios vinculados al presente procedimiento de adquisición. No incluye a las MYPE que realizan el desarrollo de muestras para el NEC.
- e. No podrán participar dos o más MYPE que consignen la misma dirección para su domicilio fiscal y/o talleres, según registro de su ficha RUC. Las MYPE participantes deberán contar con instalaciones físicamente independientes unas de otras.
- f. No podrán participar dos o más MYPE que consignen el mismo número telefónico y/o correo electrónico.
- g. **La MYPE que tenga asignación de lote o contrato vigente en un proceso de compra a cargo de un Núcleo Ejecutor de Compras no podrá suscribir otro contrato.**

1.5. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se realizará con la presentación de sus propuestas de postulación, y deberán ser presentados de acuerdo a lo indicado en la Sección Específica de las presentes Bases, en su capítulo II del Procedimiento de Adquisición.

Conforme al artículo 37 del Reglamento, las MYPE que participen en los Procedimientos de Adquisición, se inscriben en la convocatoria, de manera gratuita, presentando la información que establezcan las Bases Consolidadas en la Sección Específica. La referida información es presentada con carácter de declaración jurada en Anexos del 01 al 07.

La información a ser presentada debe permitir identificar la capacidad productiva de la MYPE, considerando la maquinaria y personal, así como la situación empresarial y financiera.

Las MYPE que tengan contrato vigente con otros procesos de adquisición, no pueden suscribir otro contrato; en caso lo realicen, quedarán automáticamente descalificadas para la adjudicación de un lote.

Las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquellos, se encuentran imposibilitados de participar en tanto se encuentren incluidos en el Registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar.

1.6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL RÉGIMEN DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Las MYPE que participen en el Régimen de Desarrollo Productivo regulado en la presente base deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya. El incumplimiento de esta condición determina la imposibilidad del NEC para contratar con la empresa.
- b. Contar con al menos dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con los NEC.



- c. No contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales. Tampoco deben contar con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectora. En ambos supuestos, las sanciones deben haber sido impuestas a las MYPE dentro de los dos (2) años previos a la celebración del contrato con el NEC. Para dicho efecto al momento de la postulación, la MYPE presenta una declaración jurada simple (**Anexo N°02**).
- d. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- e. No incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en cada contrato.
- f. Presentar el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de las personas naturales con negocio o jurídicas que subcontraten para servicios complementarios, de ser el caso.

1.7. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos sobre las Bases Consolidadas, a excepción de la información contenida en el Expediente de Adquisición Definitivo.

La formulación de consultas se sujeta al plazo establecido en el cronograma del procedimiento de adquisición.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas conlleva a la integración de bases, la cual contiene las precisiones realizadas a las Bases Consolidadas producto de la absolución de consultas.

Las Bases Integradas son el documento del procedimiento de adquisición cuyo texto incorpora las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas; o, cuyo texto coincide con el de las bases consolidadas convocadas por el NEC en caso de no haberse presentado consultas.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán conforme se establece en las Bases Integradas en la Sección Específica.

1.10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios de calificación y evaluación son aplicados en el orden dispuesto en los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento del DL 1414.

El NEC procederá a la verificación de la documentación presentada por las MYPE para la presentación de ofertas conforme al cronograma establecidos en las bases integradas.



De verificarse la presentación de cualquier documentación falsa, incompleta, inexacta o fraudulenta el NEC descalificará la propuesta o será causal de resolución de contrato de la MYPE según corresponda en cualquiera de las etapas del procedimiento de adquisición en que se encuentre, sin perjuicio de iniciar contra la MYPE las acciones civiles y penales que correspondan, en virtud a los descrito en el sub numeral N°03 del artículo N°38 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

La evaluación de propuestas está conformada por tres (3) etapas, de acuerdo al siguiente detalle:

a. Calificación Documentaria

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE, incluyendo el listado de la capacidad productiva instalada de conformidad con lo establecido en las Bases Integradas y determinando quienes cumplieron con los requisitos establecidos. La documentación presentada por las MYPE se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC.

Los criterios de calificación son **Cumple / No Cumple**. En caso de cumplir con la calificación documentaria, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso contrario, de no cumplir con ella, la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

b. Calificación Técnico-Productiva

En esta etapa, el NEC verifica que la declaración jurada de la MYPE contenga el detalle de las características de la maquinaria, el taller, recurso humano y otras especificaciones establecidas en las presentes bases, la misma que se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC. Para lo cual, el NEC a través de una visita de inspección, verifica la existencia y disponibilidad de los talleres, maquinarias y herramientas señaladas en el listado de la capacidad productiva declarada por las MYPE que resultaron calificadas como "**Cumple**" en la etapa de Calificación Documentaria.

Los criterios de calificación son **Cumple / No Cumple**. En caso de cumplir con la evaluación técnico-productiva, se procede con la evaluación de las siguientes etapas; en caso de no cumplir con lo requerido la propuesta se descalifica, no pudiendo continuar con las siguientes etapas, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de las MYPE con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado a contratar; así como, de las acciones civiles y penales que correspondan.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo

En esta etapa, el Núcleo Ejecutor de Compras, otorga puntaje en función al cumplimiento de Compromisos de Desarrollo Productivo, de acuerdo con el



procedimiento previsto en las presentes bases. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

Los Compromisos de Desarrollo Productivo son aprobados y actualizados en cada procedimiento de adquisición mediante Resolución Directoral del Programa Nacional "Compras a MYPE Perú", según las características de la Demanda y de la Oferta Productiva MYPE, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Reglamento del DL N° 1414.

El NEC otorga puntaje a la MYPE en el momento en que valida el cumplimiento de los compromisos de desarrollo productivo.

En caso las MYPE obtengan el mismo puntaje, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.
- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.²
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

Los resultados de la evaluación de propuestas se publican en el portal www.necproduce.pe y en la página web del NEC, www.nectextil.pe, detallando los puntajes obtenidos en la evaluación de los compromisos de desarrollo productivo, así como el detalle de la evaluación de las MYPE que no calificaron.

1.11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El puntaje obtenido resulta de la aplicación de los criterios de evaluación y se genera un orden de prelación el cual determina la prioridad de la asignación del lote a ser adjudicado a cada MYPE según las condiciones fijadas en las presentes bases. Dicha asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

En los casos que, luego de ocurrida la adjudicación de los Bienes Manufacturados Especializados:

- (i) Una o más MYPE no pudieran atender su respectivo lote de producción, o

² La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link: <https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2>

(ii) Existan uno o más lotes que no hubieran sido adjudicados; se consideran las siguientes medidas:

- a) El NEC evalúa la necesidad de realizar convocatorias adicionales según las condiciones establecidas en las presentes bases.
- b) Reasignar los lotes de producción desatendidos entre las demás MYPE adjudicatarias que obtuvieron mayor puntaje total, según las condiciones establecidas en las Bases Integradas, siempre que dichas MYPE adjudicatarias se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Este supuesto se dará previo informe favorable del área de Inspección de la Producción sobre el avance de producción y la calidad de la elaboración del BME. En este caso, la MYPE suscribe un nuevo contrato con el NEC por el nuevo lote adjudicado.

Dicho informe debe evidenciar que la MYPE tiene suficiente capacidad instalada de producción para atender el nuevo lote adjudicado, la MYPE podría atender en simultaneo dicho contrato.

- c) El NEC extiende la buena pro hasta alcanzar la demanda requerida a aquellos postores que no hayan resultado adjudicatarios, siempre que dichos postores se adhieran y cumplan con todas las condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación.

Los resultados de la reasignación deberán ser publicados en los mismos canales en los cuales se difundió inicialmente la asignación de lotes. Asimismo, los informes de reasignación deberán ser remitidos a la PCMP, para su conocimiento y fines.

Las MYPE en caso de contar con algún reclamo tienen un plazo de **un (01) día hábil** para su presentación al Núcleo Ejecutor de Compras desde la publicación de resultados, según disposiciones específicas que se contemplen, para las revisiones que se ameriten y publicación de resultados finales, en caso correspondan.

El reclamo por parte de la MYPE, deberá plasmarse en una **Formato Único de Reclamos (FUR)** debidamente sustentado con documentos, siendo inapelable, la respuesta que emita el NEC. Asimismo, el NEC responderá a dicha reclamación, hasta en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Ver formato en **Anexo N°08**.



CAPÍTULO II: DEL CONTRATO

2.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten adjudicatarias del procedimiento de adquisición, suscriben el contrato respectivo con el NEC, en la oportunidad y lugar señalado en las presentes bases.

Los contratos de adquisición de bienes especializados que celebre el NEC con las MYPE, harán mención a la declaración de la Entidad Demandante como beneficiaria de la adquisición de los referidos bienes.

A la firma del contrato, la MYPE ganadora debe presentar los documentos previstos en las presentes bases, de acuerdo al cronograma de firma de contratos que publicará el NEC.

Dicha programación será comunicada por el NEC, al Programa Nacional Compras a MYPErú para su cumplimiento.

En caso la MYPE no se presente a suscribir el contrato en el plazo indicado por el NEC, el lote se liberará y se adjudicará en orden de prelación a la siguiente MYPE que no haya sido adjudicada y que a la vez cumpla con los requisitos indicados en las presentes Bases Integradas.

El NEC realizará de manera aleatoria y/o selectiva la fiscalización posterior de la documentación presentada por la MYPE en cualquiera de las etapas del Procedimiento de Adquisición; de encontrar información falsa o inexacta la Secretaría Ejecutiva del NEC podrá resolver el Contrato, previo informe del área de Inspección de la Producción, sin perjuicio de la imposibilidad temporal para contratar con el NEC e incorporarse en el registro de MYPE con las cuales el NEC se encuentra inhabilitado a contratar; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Los adelantos son otorgados a las MYPE para asegurar el abastecimiento de insumos principales; en los casos que se requiera adelanto para adquirir activo fijo, la solicitud deberá incluir la proforma(s) del bien(es) a adquirir, en este caso, el importe máximo de la inversión será calculado luego de haberse cubierto el valor de los insumos principales.



Para tal efecto, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato, la MYPE debe presentar una carta fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia hasta la conformidad total de la última entrega de los bienes establecidos en el contrato suscrito ante el NEC, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

2.3. PENALIDADES

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.

Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato previa evaluación del NEC y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

La penalidad aplicada será descontada del pago a la MYPE.

2.4. PAGOS

Con la suscripción del Formato de Conformidad, por parte del representante de la Entidad Demandante, el NEC procede al pago correspondiente a la MYPE por los Bienes Especializados recibidos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato. En caso de que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

2.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases Integradas se regirán supletoriamente por la **Ley y su Reglamento**, así como por las disposiciones legales vigentes.



CAPITULO III: DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1. DESARROLLO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el desarrollo del proceso de producción, como parte del acompañamiento técnico-productivo el Núcleo Ejecutor de Compra, puede dictar medidas en esta materia de obligatorio cumplimiento para la MYPE; a efectos de asegurar la cantidad y calidad de los Bienes Especializados objeto de la adquisición, así como el cumplimiento de los plazos establecidos en el respectivo contrato con la MYPE. Estas medidas no distorsionan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Asimismo, las MYPE podrán solicitar ampliaciones de plazo, siempre y cuando estén debidamente sustentadas y fundamentadas con evidencias, siendo verificadas por el inspector del NEC en su informe técnico y aprobado por el NEC.

Con relación a los insumos y/o servicio deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el Núcleo Ejecutor de Compra o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.

La MYPE en el plazo de siete (07) días calendario debe elaborar un prototipo con los insumos autorizados (Indicados en la ficha técnica que se encuentra en el Anexo N°10) antes de iniciar la fabricación del lote, el cual debe ser aprobado a través de un formato por el inspector de campo MYPE designado, siendo un requisito indispensable, para declarar apta a la MYPE antes de iniciar la fabricación del lote.

En caso de existir observaciones el NEC las comunica a la MYPE otorgándole un plazo para subsanar, el cual no será mayor al establecido para la elaboración del prototipo, dependiendo de la complejidad o sofisticación del bien. Vale precisar que, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado por el NEC, no corresponde la aplicación de penalidades.

Durante el proceso de producción del bien, el NEC deberá de realizar visitas de inspecciones **inopinadas**, con la finalidad de examinar y valorar el desarrollo y conclusión del proceso de producción, las MYPE deben brindar las condiciones y facilidades del caso a la inspectoría del NEC; en caso el representante de la MYPE y/o el personal que labora en ella, impidiera u obstaculicen las labores del NEC, el inspector debe dejar constancia de los hechos suscitados mediante acta y formatos de campo, debidamente suscrita por el inspector de campo MYPE.

3.2. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA MYPE

Las MYPE contratadas para la producción de los bienes tendrán las siguientes obligaciones y responsabilidades:

- a. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.



- b. Registrar, participar y de ser el caso aprobar las actividades de fortalecimiento (capacitaciones, asistencias técnicas, ferias, ruedas de negocio, etc.) virtuales o presenciales, que le hayan sido informadas por los canales de comunicación del PCMP y los NEC. Los participantes de dichas actividades podrán ser el representante legal, jefe de taller, personal administrativo u operario calificado.
- c. La MYPE debe brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases integradas.
- d. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
- e. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
- f. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
- g. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
- h. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- i. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
- j. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
- k. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de siete (07) días calendarios.
- l. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios adjudicados y/o autorizados por el NEC: estampado, bordado, lavado, servicio de ojal y tizado computarizado.
- m. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.



- n. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien (**Anexo N°10**) al que postuló en la presente Base.
- o. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- p. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- q. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- r. Dar facilidades al inspector de campo MYPE para realizar una preauditoría en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- s. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- t. Para la auditoría del lote, cada MYPE deberá desembalar los bienes a ser inspeccionados, luego de lo cual procederá a volver a embalarlos, teniendo en cuenta que de ser el caso deberá considerar la reposición total del embalaje respectivo. El bien no se considerará entregado hasta completar el embalaje total.
- u. Mantener vigente la Carta Fianza de garantía de adelanto hasta la conformidad total de la última entrega de bienes establecidos en el Contrato suscrito ante el NEC.
- v. La MYPE tiene un plazo máximo de **10 días calendario para el recojo del insumo principal**, de acuerdo con la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.
- w. En caso de que la MYPE decida iniciar el trámite por adelanto de pago, contemplado en el numeral 2.2 del Capítulo II de la Sección General, deberá presentar la Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, por el importe del adelanto de pago, **dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.**

De no cumplir dicho plazo, se iniciará las acciones de resolución de contrato por causal de incumplimiento de obligaciones, procediéndose con la asignación de lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento de la MYPE.



SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN



CAPÍTULO I: GENERALIDADES

1.1. NEC CONVOCANTE

Núcleo Ejecutor de Compras del sector productivo Textil Confecciones para la adquisición de bienes manufacturados especializados para el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

RUC N° : 20610075615

Domicilio legal : Calle Sinchi Roca 2728, Lince, Lima

Correo electrónico : contacto@nec textil.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de MYPE a nivel nacional para la fabricación de **dos mil noventa y siete (2,097) bienes** manufacturados especializados.

1.3. EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO

El Expediente de Adquisición Definitivo: **“Uniforme Institucional” para la atención del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC**, fue aprobado mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°00045-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos asignados al Núcleo Ejecutor de Compras para la adquisición de Bienes Manufacturados Especializados requeridos en el marco del Convenio N° C006-24, de fecha 03 de diciembre del 2024, celebrado entre el Núcleo Ejecutor Textil – Confecciones y el Programa Nacional Compras a MYPERU.

1.5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las Bases Integradas.



1.6. PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES A ADQUIRIR:

Cuadro N° 1. Precio unitario y Cantidad a adquirir de los bienes ofertados

N°	Bienes	Unidad de Medida	Cantidad de Bienes	Precio Unitario Incluido I.G.V.
1	Pullover	Unidad	1,529	S/ 94.51
2	Chaleco Dama Invierno	Unidad	568	S/ 195.08
TOTAL			2,098	

Cuadro N° 2. Asignación de lotes y monto de contrato por tipo de empresa

N°	Bienes	Microempresa		Pequeña Empresa	
		Lote	Monto del Contrato	Lote	Monto del Contrato
1	Pullover	1,529	S/ 144,505.79	1529	S/ 144,505.79
2	Chaleco Dama Invierno	568	S/ 110,805.44	568	S/ 110,805.44

Durante el proceso de fabricación de los bienes, las MYPE tendrán un mínimo de seis (6) visitas por parte del inspector de campo MYPE.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los Bienes Manufacturados Especializados materia de la presente convocatoria se entregarán en los plazos indicados en el Cuadro N° 3: Plazos de ejecución contractual de los BME:

Cuadro N° 3. Plazos de ejecución contractual de los BME

N°	Bienes	Plazo Contractual (*) (días calendario)	
		Microempresa	Pequeña Empresa
1	Pullover	65 días	60 días
2	Chaleco Dama Invierno	65 días	60 días

(*) Dicho plazo se contabilizará luego de recibido los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendario de comunicados por él NEC.

Las MYPE que no recojan los insumos en los plazos establecidos será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.



Es preciso señalar que, cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, (para ello se suscribirá un acta en cada momento, la cual debe contar con la firma del Representante Legal de la MYPE y del representante del NEC), previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

El plazo incluye el desarrollo de prototipo, proceso de producción, preauditoría, auditoría y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

Asimismo, está permitido la recepción de entregas parciales de los bienes adjudicados por parte de la MYPE.

Para la adquisición de insumos principales, considerar que el NEC podrá realizar una distribución de las MYPE por cada proveedor en caso de contar con más de uno.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31578 - Ley que promueve la reactivación económica a través de compras públicas de las MYPE manufactureras nacionales.
- Decreto Legislativo N° 1414, que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar núcleos ejecutores de compras para promover y facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas a las compras públicas.
- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 004-2019-PRODUCE, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1414.
- Decreto Supremo N° 007-2023-PRODUCE, norma que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo 1414.
- Decreto Supremo N° 013-2021-PRODUCE, que crea el Programa Nacional "Compras a MYPE Perú", en el ámbito del Ministerio de la Producción, dependiente funcionalmente del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria.
- Resolución Ministerial N° 00201-2021-PRODUCE, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Compras a MYPE Perú".
- Resolución Ministerial N° 00310-2022-PRODUCE, que constituye el Núcleo Ejecutor de Compras para el sector productivo Textil – Confecciones.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00004-2024-PRODUCE/COMPRAS-A-MYPERU, que aprueba las bases estándar para la selección de MYPE bajo el Decreto Legislativo N°1414
- Convenio N° C006-24, de fecha 03 de diciembre de 2024, celebrado entre el Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo de Textil – Confecciones y el Programa Nacional Compras a MYPE Perú.



- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00045-2024-PRODUCE/COMPRA-A-MYPERU de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Expediente Adquisición Definitivo "Uniforme Institucional" para la atención del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC.
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 00046-2024-PRODUCE/COMPRA-A-MYPERU, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprueba los Compromisos de Desarrollo Productivo del Expediente Adquisición Definitivo "Uniforme Institucional" para la atención de la demanda del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Textil Confecciones.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.9 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BIENES

El alcance de la convocatoria será a las MYPE del sector Textil-Confecciones a nivel nacional. En ese sentido, el NEC ubicará puntos de acopio para la recepción de los bienes de acuerdo a la cantidad de MYPE asignadas en las regiones del norte, centro y sur del país, las mismas que serán comunicadas previamente a las MYPE adjudicadas a partir de 15 días hábiles siguientes al inicio de su producción.



**CAPITULO II:
DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN**

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Cuadro N° 4. Cronograma del proceso de convocatoria MYPE Expediente de Adquisición Definitivo "Uniforme Institucional" - RENIEC

N°	ETAPAS DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	INICIO	FIN
1	Convocatoria y Publicación de bases consolidadas	08-08-2025	08-08-2025
2	Formulación de consultas Desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas, a través del correo electrónico conv-mp-reniec@nec textil.pe	09-08-2025	09-08-2025
3	Publicación de absolución de consultas de bases	11-08-2025	11-08-2025
4	Integración de las Bases y Publicación de Bases integradas	12-08-2025	12-08-2025
5	Presentación de propuestas física o virtual De manera física: Horario: De lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas Dirección: Calle Sinchi Roca 2728, Lince - Lima Para las MYPE de regiones, tienen la opción de remitir sus propuestas vía Courier a la dirección del NEC Textil Confecciones, tomando en cuenta que el expediente debe llegar dentro de la fecha y horario de recepción establecido en las presentes bases. De manera virtual: (**) Horario desde las 09:00 horas del 13/08/2025 hasta las 18:00 horas del 14/08/2025 través del correo electrónico conv-mp-reniec@nec textil.pe	13-08-2025	14-08-2025
6	Apertura de sobres físicos y virtuales	15-08-2025	15-08-2025
7	Calificación documentaria	18-08-2025	20-08-2025
8	Publicación de subsanables	21-08-2025	21-08-2025
9	Proceso de subsanación. De manera física: Horario: De lunes a viernes desde las 9:00 horas hasta las 18:00 horas Dirección: Calle Sinchi Roca 2728, Lince – Lima. De manera virtual: (**) Horario desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas del 22/08/2025 a través del correo electrónico conv-mp-reniec@nec textil.pe	22-08-2025	22-08-2025
10	Calificación documentaria (subsanables) y Verificación Técnico Productivo	25-08-2025	27-08-2025
11	Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo	27-08-2025	27-08-2025
12	Publicación de resultados y asignación de lotes	28-08-2025	28-08-2025
13	Firma de contrato (*)	A partir del 29-08-2025 según cronograma para firma de contratos.	

(*) Es importante señalar que las MYPE seleccionadas suscribirán contrato de acuerdo con el orden de prelación y cronograma de abastecimiento de insumos principales de los proveedores seleccionados, el cual será comunicado oportunamente por el NEC Textil Confecciones.

(**) Los expedientes y/o subsanaciones que ingresen de manera virtual después del horario establecido no se tomarán en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Cabe señalar que el Núcleo Ejecutor de Compras Textil Confecciones, **NO SOLICITA NINGÚN PAGO** a lo largo del proceso de selección, verificación y contratación, estando excluidos de participar intermediarios, subcontratistas u otros terceros.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas de postulación deberán ser presentados del **13/08/2025 al 14/08/2025** bajo la modalidad física o virtual:

De forma física:

En el local del NEC Textil Confecciones dirección Calle Sinchi Roca 2728, Lince, Lima, de **lunes a viernes desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas.**

La MYPE de provincia tiene la opción de remitir sus solicitudes de postulación vía Courier a la dirección del NEC Textil Confecciones, el costo del envío deberá ser asumido por la MYPE participante, asimismo, para esta modalidad deberá considerar el plazo establecido por el cronograma para la recepción de solicitudes de postulación.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar todos los documentos solicitados de forma física (impresos) en las presentes bases.

De forma virtual:

A través del correo electrónico: **conv-mp-reniec@nectextil.pe** del **13/08/2025 desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas del día 14/08/2025.**

Los expedientes que ingresen de manera virtual después de este horario no se tomarán en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Para esta modalidad de presentación la MYPE deberá presentar el expediente de postulación de forma virtual de acuerdo a las presentes bases, de acuerdo con las siguientes características:

- 1. Se debe enviar un solo archivo en formato PDF.**
- 2. El archivo no deberá exceder de 20 Mb.**

La MYPE participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las propuestas de postulación deberán:

- Incluir los anexos debidamente completados, adjuntos en las presentes bases.
- Si se postula de forma física: deberá rotular el sobre de documentación según lo mostrado en la **Imagen N° 1. Carátula de postulación.**
- Si se postula de forma virtual: deberán consignar como folio inicial del archivo digital. **Imagen N° 1. Carátula de postulación.**



- i) El expediente a presentar por la MYPE debe estar foliado, llenado de manera legible sin borrones, ni enmendaduras y firmado por su representante legal en todas sus hojas.
 - ii) Ficha de postulación MYPE, llenado de manera legible con firma del representante legal, además del sello en caso ser persona jurídica (**Anexo N° 01**).
 - iii) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones técnico-comerciales y de no tener inhabilitaciones o impedimentos administrativos para contratar con el Estado. (**Anexo N° 02**).
 - iv) Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE según su calificación REMYPE (micro o pequeña empresa) y según el bien o los bienes a los que postula fabricar, se deberá llenar el **Anexo N° 03** según corresponda.
 - v) Declaración Jurada con el detalle del área de producción y almacén de la MYPE. (**Anexo N° 04**).
 - vi) Declaración Jurada donde se detalle la relación del personal permanente y temporal que cuenta la MYPE, así como el personal registrado en planilla electrónica según su calificación REMYPE y según el bien o los bienes a los que postule fabricar, deberá llenar el **Anexo N° 05** según corresponda.
 - vii) Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato por el cual está postulando durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de postulación. **Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**
 - viii) Reporte Tributario para terceros, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a 07 días desde la fecha de presentación propuestas, en el periodo declarado como experiencia del CIU (numeral xii).
 - ix) Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de SST (Seguridad y salud en el trabajo). (**Anexo N° 07**)
 - x) Documento que acredite su Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) vigente, donde se indique que su actividad económica principal en la fabricación de prendas de vestir excepto prendas de piel (CIU 1410 Revisión 4 o su correspondencia con la CIU Revisión 3) o según la relación de los CIU precisados en el **Cuadro N° 5**. En caso de encontrarse en trámite deberá presentar copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).³
- El NEC verificará la veracidad de la Constancia de REMYPE a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en "Consulta de acreditación".
- xi) Presentar copia **legible y vigente** del DNI, en caso de personas naturales. En caso de persona jurídica, adjuntar copia del certificado de vigencia de



³ Declaración jurada de compromiso de presentación de la respectiva constancia de inscripción para la suscripción el contrato.

poder actualizada del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, así como copia de su DNI y/o carnet de extranjería, de corresponder. Así mismo deberá adjuntarse copia del DNI, mismas que deberán ser **legibles y vigentes** a la presentación de la propuesta.

- xii) Copia de la ficha RUC de la MYPE, con estado activo y habido, cuya actividad económica principal deberá coincidir conforme al sector productivo o rubro del bien manufacturado especializado la misma que no debe ser menor a un año, según tabla.

Cuadro N° 5. Relación de CIIU

CIIU	ACTIVIDAD
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles
1312	Tejedura de productos textiles
1313	Acabado de productos textiles
1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel

- xiii) Para el caso de personas jurídicas, certificado literal de constitución donde figuren los nombres de los socios de la MYPE, cuya antigüedad no deberá ser mayor a 90 días calendarios a la presentación de propuestas, donde se verifique sus actividades de acuerdo al CIIU objeto de la convocatoria.
- xiv) Croquis de ubicación del taller de producción, indicando la ubicación exacta, así como avenidas, calles principales y referencias para su fácil ubicación. **La dirección del croquis debe coincidir con la ficha RUC.**
- xv) Evidencias de los compromisos de Desarrollo Productivo (CDP) declarados por la MYPE aprobados por el PCMP.

NOTA: Para todos los anexos deben estar debidamente **llenados, firmados y foliados** de acuerdo con el orden del expediente. Para persona jurídica debe colocarse además de la firma, el sello respectivo.

2.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La calificación de solicitudes se realizará en 3 etapas:

a. Calificación Documentaria:

En esta etapa, el NEC verifica el cumplimiento de la documentación presentada por las MYPE. La documentación presentada por las MYPE, se encuentra sujeta a fiscalización posterior del NEC la misma que se iniciará a partir de la presente etapa.

De la evaluación documentaria se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a la documentación y contenido de la misma.



- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en alguno de los contenidos de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la calificación documentaria es determinante para no evaluar la siguiente etapa técnico-productiva.

Cuadro N° 6. Relación de requisitos obligatorios para calificación documentaria de convocatoria MYPE.

ÍTEM	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Ficha Registro MYPE	Llenar Anexo N°01
2	Declaraciones Juradas	Ver Anexo N°02
3	Acreditación REMYPE	Acreditación REMYPE vigente, en caso de encontrarse en trámite deberá presenta copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite ante el MTPE.
4	Copia de DNI	Para persona natural copia de DNI; en caso de persona jurídica presentar copia de DNI y/o Carnet de Extranjería de corresponder de todos los socios y del representante legal. La misma que debe ser legible y vigente a la presentación de la propuesta.
5	Certificado literal de constitución	Para Personas Jurídicas donde figuren los nombres de los socios de la MYPE. Antigüedad no mayor de 90 días calendarios a la presentación de propuestas.
6	Ficha RUC	La ficha RUC deberá consignar: el número RUC de la empresa, que se encuentre habilitada y activa, dirección de la razón social, CIIU 1410 Revisión 4 o su correspondencia con la CIIU Revisión 3, según la relación de los CIIU precisados en el Cuadro N°5 , y representante legal (incluye los socios en personas jurídicas), así como, todas las direcciones anexas de los locales que se utilizan para realizar la actividad. Deberá tener una antigüedad no mayor a 07 días desde la fecha de presentación de propuestas.
7	Reporte Tributario para terceros	Será enviado con la propuesta y no deberá tener una antigüedad mayor a 07 días desde la fecha de presentación propuestas.
8	Croquis de ubicación del taller de producción	Debe indicar la dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. <u>Esta debe coincidir con la ficha RUC y el registro de postulación.</u>



b. Calificación Técnico-Productiva:

En esta etapa, el NEC verificará correcto llenado de las declaraciones juradas que se detalla en el **Cuadro N° 7. Relación de requisitos para la calificación técnico-productiva** respecto al registro de las características de la maquinaria y herramientas, área del taller, recurso humano, evidencias de experiencia de la MYPE y requisitos mínimos de los cumplimientos de seguridad del taller.

De la evaluación técnico-productiva se califica a las MYPE como:

- **Cumple**, cuando presenta los requisitos en las bases referidas a las características de la parte técnico-productiva, documentación, correcto llenado y contenido de la misma.
- **No cumple**, cuando no presenta todos los requisitos o incumple en el contenido de esta. Las MYPE definidas en esta calificación, no podrán subsanar documentación.

El Incumplimiento de la evaluación técnico-productiva es determinante para no evaluar la siguiente etapa de los compromisos de desarrollo productivo.

Cuadro N° 7. Relación de requisitos para calificación técnico-productiva

ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Registro de maquinarias y herramientas (Según requisito de convocatoria)	Declaración Jurada donde se detalle la relación de maquinaria y herramientas que cuenta la MYPE respecto al bien o los bienes a los que postula según su calificación REMYPE (micro o pequeña empresa). Completar: • Anexo N° 03 A o N° 03 B, para Pullover • Anexo N° 03 C o N° 03 D, para Chaleco Dama Invierno Nota: En los Anexos N° 03 se indica contar maquinas opcionales, por su naturaleza de opcional no representa motivo de descalificación.
2	Registro de área de taller	Declaración Jurada donde se detalle el área de producción y almacén que cuenta la MYPE. Completar Anexo N° 04
3	Registro de personal del taller	Declaración Jurada donde se detalle la relación del personal que cuenta la MYPE, según su calificación REMYPE. Completar: • Anexo N° 05 A o N° 05 B, para Pullover • Anexo N° 05 C o N° 05 D, para Chaleco Dama Invierno
4	Registro de experiencia de la MYPE	Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de su postulación. Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.



ÍTEM	REQUISITO	DOCUMENTO
5	Registro de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el taller.	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en el taller. Completar Anexo N° 07

El cumplimiento de lo declarado en la documentación antes descrita se verificará en las visitas de inspección IN SITU durante la etapa de calificación, la cual incluirá la validación de infraestructura y equipamiento, según corresponda a cada requisito.

En relación con el equipamiento (maquinaria y herramientas), el NEC a través de la inspección registrará mediante acta la marca y serie, estado operativo y condición de cada bien debidamente acreditados mediante (fotografías) y registrados correctamente, siendo suscrito por el responsable de la verificación y la MYPE, según lo indicado en el Anexo N° 03 en la propuesta remitida por la MYPE.

Lo antes mencionado será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

c. Evaluación de Compromisos de Desarrollo Productivo.

El Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) evalúa el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo de acuerdo con el procedimiento previsto en el **Capítulo IV de la Sección Específica**, esta evaluación **NO ES DESCALIFICATORIA**, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en este procedimiento de adquisición.

En el siguiente cuadro se resumen los criterios de evaluación y los puntajes máximos y mínimos de la evaluación, dicho resumen aparece en el **capítulo IV**.

Cuadro N° 8. Criterios de evaluación de los Compromisos de Desarrollo Productivo

N°	CRITERIO DE EVALUACIÓN DEFINICIÓN	PUNTAJE	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	0	5.00
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	20.00
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	0	7.00
3.1.1.	La MYPE tiene capacitación en economía circular	0	5.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	12.00
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	0	5.00
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	0	3.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	7.00
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión comercial	0	5.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	12.00
5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	0	5.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	9.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	5.00
SUB-TOTAL			100.00
CONDICIONES ADICIONALES			



La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario	0	3.00
PUNTAJE TOTAL	0	103.00

Ninguna MYPE que obtenga cero puntos en el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo podrá ser adjudicada con un lote.

2.5. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Se subsanará la documentación indicada en el **Cuadro N°9. Documentos a subsanar por la MYPE** de acuerdo a fechas y hora publicado en el cronograma del proceso de convocatoria y esta se entregará:

- **De forma física:** Enviará los documentos a subsanar a las instalaciones del NEC Textil Confecciones, sito en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince, provincia de Lima, en sobre cerrado con Asunto: **SUBSANACIÓN**.

Horario: De lunes a viernes desde las **9:00 horas hasta las 18:00 horas del día 22/08/2025**.

Dirección: Calle Sinchi Roca 2728 Lince – Lima.

Tomando en cuenta que la subsanación debe ingresar dentro de la fecha y horario de recepción establecido en las presentes bases.

- **De forma virtual:** Enviará los documentos a subsanar a través del correo electrónico indicando en el asunto del correo:

SUBSANACIÓN MYPE: [Nombre de la MYPE]

Horario desde las **9:00 horas hasta las 18:00 horas del día 22/08/2025** a través del correo electrónico **conv-mp-reniec@nec textil.pe**

La subsanación que ingrese después de este horario no se tomara en cuenta para la apertura de sobres virtual.

Cuadro N° 9. Documentos a subsanar por la MYPE.

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
1	Fotocopia del DNI vigente del Titular o Representante Legal (Persona natural o jurídica respectivamente)	El postulante presentó DNI ilegible. El postulante presenta la constancia de pago o constancia de trámite de DNI.	Adjuntar copia de DNI emitido
2	Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros no mayor a 07 días de la fecha de convocatoria.	El postulante presentó la Ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros desactualizada o incompleto, o la MYPE solo presenta la "Consulta RUC"	Adjuntar ficha RUC y/o Reporte Tributario para terceros actualizada.



Nº	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
3	Acreditación REMYPE	La MYPE solo representa la "Consulta de su acreditación"	Adjuntar Constancia de acreditación REMYPE vigente
4	Firmas, rúbricas y numeración de folios	Falta de firmas, rúbricas y numeración en los folios	Se puede subsanar todos los folios sin firmas y/o rúbricas. A los folios sin numeración se les asignará foliación notarial
5	Formatos y declaraciones juradas	Errores materiales en el llenado de los formatos y declaraciones Juradas, sin que esto implique modificación a los mismos. Borrrones y enmendaduras.	Se podrá subsanar siempre y cuando dichas correcciones no alteren el contenido sustancial del documento.
6	Documentos emitidos por entidad pública o privado, ejerciendo función pública.	Falta de documentos como: autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro	Se puede subsanar siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas.
7	Croquis de ubicación del taller de producción y del área de almacenamiento	Presentación del croquis no conforme a los requisitos indicados en el numeral 8 de la tabla N° 06	<p>a) Se puede subsanar con la presentación correcta del croquis, indicando dirección exacta, además de mencionar calles, avenidas principales y otras referencias para su fácil ubicación. La ubicación del taller productivo debe coincidir con la dirección registrada en la ficha RUC y en el registro de postulación y para el caso de la dirección del almacén, esta debe coincidir con la dirección declarada en el registro de postulación, ambas direcciones deben estar declaradas en el Anexo N°01.</p> <p>b) Señalar con un punto de ubicación la dirección y en flechas la ruta más accesible al taller y/o almacén, según corresponda.</p>

Nota: Los errores materiales pueden ser subsanados previa evaluación y notificación del NEC, siempre que no altere lo sustancial de su contenido o el sentido de la decisión.

2.6. ASIGNACIÓN LOTES POR CADA BIEN PARA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Los lotes a adquirirse para los bienes textiles serán asignados a aquellas MYPE que, como resultado del proceso de calificación, hayan sido seleccionadas e incorporadas en la lista de asignación de lotes, por orden de calificación de mayor a menor puntaje, hasta completar el total de la demanda.

Luego de la evaluación y en caso existiera un empate en la puntuación, se establece los siguientes criterios de manera secuencial:

- Priorización a la microempresa.
- Priorización de MYPE de regiones fuera de Lima Metropolitana.



- Priorización a la MYPE que cuente con una Marca registrada ante INDECOPI (SIGNOS DISTINTIVO) siempre que se acrediten tener tales condiciones de acuerdo a la normativa de la materia.⁴
- Priorización a la MYPE que evidencie mayor antigüedad en su RUC.

De persistir el empate en los resultados de evaluación, el orden de prelación es establecido por sorteo, bajo las siguientes condiciones:

- El sorteo se realizará en acto público.
- En presencia de un Notario Público.

La asignación del lote de producción está en función a la demanda y a las competencias de la MYPE, teniendo en cuenta la complejidad de los bienes a producir y su posterior entrega.

En caso no se llegará a cumplir con las adjudicaciones de los lotes de producción por ninguno de los puntos descritos anteriormente, se realizará una nueva convocatoria o reasignación. Los procedimientos de reasignaciones de bienes estarán a cargo del Núcleo Ejecutor de Compras y cuyos resultados serán publicados en la página web www.nectextil.pe. Las MYPE seleccionadas recibirán un (01) lote de producción, de acuerdo con su clasificación REMYPE de micro o pequeña empresa.

2.7. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Para la firma del contrato de las MYPES que resultaron adjudicadas es obligatorio la presentación del documento nacional de identidad del representante legal, además se debe presentar la siguiente documentación requerida al Núcleo Ejecutor de Compras del Sector Productivo Textil Confecciones, sito en Calle Sinchi Roca 2728 - Lince, provincia de Lima, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

- a. Documento que acredite la capacidad de representación de quien suscribe el contrato:
 - En caso de persona jurídica, copia de la vigencia de poder actualizada del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Así como la copia del documento nacional de identidad – DNI o Carnet de Extranjería de corresponder, del representante legal vigente.
 - En caso de persona natural, presentación de documento nacional de identidad – DNI vigente, y en caso de representación, carta poder legalizada otorgado al apoderado o mandatario con la copia del DNI del representante y apoderado vigentes, según corresponda.

⁴ La verificación la realizará el NEC mediante su búsqueda a través del link: <https://pi.indecopi.gob.pe/buscatumarca/#/busqueda-denominacion/2>



- b. Acreditar Reporte de Planilla Electrónica (PLAME) donde se verifique que la MYPE cuente con un mínimo de dos (2) trabajadores contratados.
- c. Fotocopia de DNI o Carnet de Extranjería de corresponder, de los (02) trabajadores en planilla electrónica.
- d. Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC) estado activo y habido, vigente (deberá tener una antigüedad no mayor a 07 días de emitido).
- e. Carta Fianza y solicitud de adelanto, de corresponder.
- f. Presentar lista de personal de taller adjuntando copia de DNI, según el Anexo N°05.

Plazo para observaciones y subsanación de documentos:

En caso de haber observaciones en la suscripción de contrato, el plazo de subsanación es de dos (02) días hábiles para la subsanación correspondiente.

2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, para dicho efecto la MYPE adjudicada del lote asignado, debe haber presentado la documentación requerida para la firma del contrato completa y conforme, según los plazos señalados en el cronograma de convocatoria.

2.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las MYPE que resulten seleccionadas con la asignación de un lote de producción suscribirán contratos de acuerdo con programación brindada por el Núcleo Ejecutor de Compras Textil Confecciones, precisando que:

La fecha de suscripción de contrato corresponde:

- **Para MYPES con domicilio fiscal en LIMA:**
La suscripción del contrato se efectuará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato a través del portal web del NEC Textil - Confecciones.
- **Para MYPES con domicilio fiscal en Provincia:**
Los contratos serán enviados a través del correo electrónico registrado en el expediente de postulación, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato a través del portal web del NEC Textil - Confecciones, estos deberán ser impresos en dos (02) juegos y firmados en todas las hojas. Dichos contratos, dos (02) juegos, deben ser remitidos en un plazo máximo de tres (03) días calendario a través de Courier a la dirección del NEC Textil – Confecciones ubicado en *CALLE SINCHI ROCA N° 2728 – LINCE – LIMA.*



Plazo máximo para la suscripción definitiva del contrato:

La firma del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del cronograma de firma de contrato.

2.10. PAGO A LA MYPE

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por la MYPE, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de la muestra hecha por la MYPE.
- Fichas de visita técnica de avance productivo (mínimo seis).
- Acta de Pre-auditoría de bienes aprobados.
- Copias de facturas de cada proveedor de insumos principales, secundarios, avíos y/o servicios adjudicados para los bienes manufacturados especializados.
- Acta de auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspectoría del NEC Textil Confecciones.
- Ensayos de laboratorio del insumo principal brindado por el proveedor. (certificado de calidad)
- Guía de remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC Textil Confecciones.
- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y/o penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por representante de la Entidad Demandante e integrantes del NEC asignados.
- Contrato o documento análogo entre proveedor de insumos y/o servicios con la MYPE.

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de NEC:

“El pago a la MYPE se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la documentación solicitada”

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales.



**CAPÍTULO III:
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. Plazos de entrega

La fabricación del lote asignado a las MYPE, que incluye el desarrollo del prototipo, proceso de producción y entrega de bienes en el lugar designado por el NEC, deberá realizarse en los plazos contractuales por tipo de bien indicados en el **Cuadro N° 10 Plazos de Ejecución Contractual** de los BME.

Cuadro N° 10. Plazos de ejecución contractual de los BME

N°	Bienes	Plazo Contractual (*) (días calendarios)	
		Microempresa	Pequeña Empresa
1	Pullover	65 días	60 días
2	Chaleco Dama Invierno	65 días	60 días

(*) Dicho plazo se contabilizará luego de recibido los insumos principales por parte de los proveedores indicados por el NEC, cuyo plazo máximo de recojo no puede exceder los 10 días calendarios de comunicados por el NEC.

b. Volúmenes de producción

Según se precisa en el **Cuadro N° 11 Tamaño de Lote y Montos Contractuales**.

Cuadro N° 11. Asignación de lotes y monto de contrato por tipo de empresa

N°	Bienes	Microempresa		Pequeña Empresa	
		Lote	Monto del Contrato	Lote	Monto del Contrato
1	Pullover	1,529	S/ 144,505.79	1,529	S/ 144,505.79
	Chaleco Dama Invierno	568	S/ 110,805.44	568	S/ 110,805.44

c. Fichas técnicas

Las fichas técnicas de los bienes se muestran en **Anexo N° 09**.

d. Requisitos mínimos de maquinaria y herramientas

Las MYPE deberán contar como mínimo según su clasificación, con la maquinaria y herramientas para los bienes a fabricar indicadas en el **Cuadro N° 12**, donde detalla la cantidad de máquinas, equipos y herramientas mínimos necesarios para la fabricación de los bienes por tipo de empresa (micro o pequeña empresa).



Las MYPE deben presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de maquinaria y equipo/herramientas** requeridas para el proceso de fabricación, según su tipo de empresa (micro o pequeña empresa) y el bien al que postula fabricar, según se detalla:

- **Anexo N° 03 A o N° 03 B Para Pullover**
- **Anexo N° 03 C o N° 03 D Para Chaleco Dama Invierno**

La maquinaria debe estar en estado operativo, no se considera como máquina operativa aquella que no funcione correctamente, le falte alguna pieza o esté en reparación.

Lo indicado en la declaración jurada será fiscalizado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

e. Diseño de planta o disposición del taller

Para la fabricación de los bienes, la MYPE debe contar con un área mínima **Cuadro N° 13**, que incluye el taller y un almacén techado que está en función a la cantidad y distribución de las máquinas, cantidad de personal, y área de almacenamiento, circulación de personal, de insumos y bienes producidos.

Las MYPE deben presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento del requisito de área mínima de taller disponible para el proceso de fabricación. (Anexo N° 04)**

Lo indicado en la declaración jurada será verificado posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, conforme a lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1414. Para mayor referencia se precisan los siguientes mínimos por tipo de bien.

Cuadro N° 14. Área mínima de taller

Bien	Área Mínima	
	Microempresa	Pequeña Empresa
Pullover	45 m ²	65 m ²
Chaleco Dama Invierno		



f. Requisitos mínimos de personal

Las MYPE debe tener una cantidad de personal mínimo según el bien al que postula fabricar (**Cuadro N° 14**) y según la categoría empresarial para el proceso de fabricación (micro o pequeña empresa) tienen que presentar una **Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos mínimos de personal requerido**, según se detalla:

- **Anexo N° 05 A o N° 05 B Para Pullover**
- **Anexo N° 05 C o N° 05 D Para Chaleco Dama Invierno**

Lo indicado en la declaración jurada antes señaladas serán fiscalizadas posteriormente. En caso de falsedad, se procederá con las acciones legales civiles y/o penales, según corresponda.

Para mayor referencia se precisan los siguientes mínimos:

Cuadro N°15. Personal mínimo requerido para la fabricación del Pullover

Personal	Micro Empresa	Pequeña Empresa
Jefe de taller o jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller	1	1
Operarios maquinistas	2	4
Personal de operaciones manuales	1	1
Total	4	6

Cuadro N° 16 Personal mínimo requerido para la fabricación del Chaleco dama - invierno

Personal	Micro Empresa	Pequeña Empresa
Jefe de taller o jefe de producción o supervisor o jefe de planta o gerente de producción o encargado de taller o responsable de taller	1	1
Operarios maquinistas	5	7
Personal de operaciones manuales	1	2
Personal de control de calidad	1	1
Total	8	11

g. Experiencia general y específica de la MYPE

Declaración jurada que evidencie experiencia en la fabricación de bienes iguales o similares detallados en el **Cuadro N° 11** por un monto igual o mayor al 25% del valor del contrato durante los últimos tres (03) años hasta la fecha de su postulación. **Anexo N° 06. Debe Adjuntar copias de facturas o boletas de venta.**

Cuadro N° 17 Relación de Bienes Iguales o Similares

N°	Bienes	Bienes Alternativos En Tela Plana
1	Pullover	Abrigos / Suéteres / Ponchos / Vestidos / Chalecos / Chompas / Cardigans / Capa / Bata / Saco
2	Chaleco Dama Invierno	Abrigos / Blazer / Ternos / Casacas / Polacas / Sacos / Uniforme de gala / Uniforme de faena



**CAPÍTULO IV:
COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO**

En esta etapa, el NEC Textil Confecciones, otorga puntaje en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo, de acuerdo con el procedimiento previsto en las Bases Integradas. Las bonificaciones son incentivos otorgados para fomentar la adopción de los compromisos de desarrollo productivo que repercuten en la asignación de puntaje para el orden de prelación en el proceso especial de compras.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, NIVELES DE CUMPLIMIENTO Y BONIFICACIONES POR COMPROMISOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

En conformidad con lo que establece el reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, los Compromisos de Desarrollo Productivo, sus componentes, criterios de evaluación, niveles de cumplimiento y bonificaciones, serán integrados por el NEC en las Bases Integradas del Procedimiento de Adquisición.

Las MYPE recibirán puntajes en función al cumplimiento de compromisos de desarrollo productivo establecido en el reglamento del Decreto Legislativo N°1414.

4.1.1. PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN

El compromiso de gestión de la producción valora que la MYPE haya participado en actividades de capacitación en gestión de la producción. Además, también se otorga puntaje a aquellas MYPE que demuestren contar con infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado. Para la evaluación de este compromiso se han considerado los siguientes dos (02) criterios de evaluación:

CUADRO N° 18: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 1.1.1.

CDP1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
Componente 1.1. Gestión de la producción	
Criterio de evaluación	Medio de verificación
<p>Criterio de evaluación 1.1.1. La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción Se evaluará que el representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión de la producción y/o gestión por procesos y/o planificación de la producción y/o control de la producción y/o mejora continua y/o control de calidad y/o temas técnico productivos y/o gestión de proveedores y/o innovación y/o interpretación de fichas técnicas y/o maquinaria productiva y/o mejoramiento de planta y/o seguridad industrial y/o mantenimiento productivo total u otros afines a la gestión de la producción y mejora continua.</p>	<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	El representante legal y/o responsable de la producción de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00

Nota:

Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***). Se consideran los títulos de maestrías, títulos profesionales y/o técnicos superiores como medio de verificación siempre y cuando estén ligados a los temas solicitados y para estos casos no se considera antigüedad. Verificar en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiie>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

CUADRO N° 19: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 1.2.1

CDP 1. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
Componente 1.2. Gestión de la infraestructura y maquinaria	
Criterio de evaluación	Medio de verificación
<p>Criterio de evaluación 1.2.1. La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado</p> <p>Se evaluará que la MYPE disponga de un área de producción y/o almacenamiento que cumpla con los requisitos mínimos en términos de edificación, disposición de planta y seguridad laboral. Asimismo, se requerirá que la MYPE cuente con maquinaria operativa y en buen estado, con su mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	<p>Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de postulación.</p>

Nivel	NIVELES DE CUMPLIMIENTO	Puntaje
1	La MYPE cumple con 1 característica de cumplimiento.	4.00
2	La MYPE cumple con 2 características de cumplimiento.	8.00
3	La MYPE cumple con 3 características de cumplimiento.	12.00
4	La MYPE cumple con 4 características de cumplimiento.	16.00
5	La MYPE cumple con 5 características de cumplimiento.	20.00
MICROEMPRESA		
N°	Características de cumplimiento	Puntaje
1	La MYPE cuenta un espacio exclusivo y adecuado para la producción, con áreas claramente señalizadas y delimitadas conforme a su secuencia productiva.	4.00
2	La MYPE cuenta con maquinaria conforme a su secuencia productiva y con registro de mantenimiento preventivo y correctivo.	4.00
3	La MYPE cuenta con maquinaria adquirida, cuya antigüedad no excede los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.	4.00
4	La MYPE dispone de instalaciones eléctricas independientes y conservadas.	4.00
5	La MYPE cuenta con acceso a servicios higiénicos, operativos y en buenas condiciones dentro del taller o del área declarada.	4.00
PEQUEÑA EMPRESA		
N°	Características de cumplimiento	Puntaje
1	La MYPE cuenta un espacio exclusivo y adecuado para la producción, con áreas claramente señalizadas y delimitadas conforme con su plano de distribución de planta (layout).	4.00
2	La MYPE cuenta con maquinaria automatizada adquirida, cuya antigüedad no excede los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria	4.00
3	La MYPE dispone de instalaciones eléctricas independientes y conservadas.	4.00
4	La MYPE cuenta con acceso a servicios higiénicos, operativos y en buenas condiciones dentro del taller o del área declarada.	4.00
5	La MYPE cuenta con licencia de funcionamiento.	4.00

Nota:

Durante la verificación in situ se constata que el área de producción y almacenamiento del taller o planta dispone de un espacio exclusivo para la producción de los bienes y adecuado según: piso construido y nivelado, paredes propias y un techo construido por un material que permita la conservación de los insumos y productos. Asimismo, las áreas delimitadas y señalizadas deben corresponder de manera precisa con el plano de distribución de planta (layout) (solo para la pequeña empresa). presentado, considerando la secuencia productiva, así como la disposición adecuada de las maquinarias y el personal. Además, se verifica la presencia y funcionamiento de la maquinaria, validando la existencia de registros visibles (Cartillas, formatos digitales y/o físicos de mantenimiento preventivo y correctivo), también se verificará si la MYPE cuenta con una maquinaria adquirida con una antigüedad no mayor a los 60 meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria. Se verifica si cuenta con maquinaria automatizada adquirida considerando el mismo periodo mencionado (solo para la pequeña empresa). El medio

de validez son los comprobantes de pago y/o contrato de compra y venta notariado del bien adquirido. Adicionalmente, se verifica que los puntos de conexión eléctrica estén debidamente aislados y cuenten con un sistema de protección adecuado, que incluya una llave térmica principal y diferenciales dentro del taller y/o planta. Además, se asegura que el equipamiento eléctrico no esté obsoleto ni dañado, y que se encuentre en condiciones óptimas de conservación, garantizando así su funcionamiento seguro y eficiente. De igual forma, se verifica los servicios higiénicos suficientes (1 por cada 9 trabajadores) en buenas condiciones (techo, paredes, puertas, lavatorio e inodoro), con servicios básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica) y conexión a red pública (solo para pequeñas empresas). Se verifica que la planta o taller tiene licencia de funcionamiento (sólo para la pequeña empresa) emitido por la institución competente.

4.1.2 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE INNOVACIÓN

El compromiso de innovación valora que la MYPE haya utilizado fichas técnicas en sus procesos productivos. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

CUADRO N° 20: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 2.1.1

CDP 2. INNOVACIÓN		
Componente 2.1. Gestión de la innovación		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
<p>Criterio de evaluación 2.1.1. La MYPE utiliza ficha técnica de productos</p> <p>Se evaluará que la MYPE haya utilizado fichas técnicas de productos para la fabricación de bienes. Las fichas técnicas contienen las características generales, atributos específicos y/o componentes, especificaciones de los insumos, especificaciones del proceso de fabricación, control de calidad, presentación del bien y planos o imágenes referenciales.</p>		<p>Se solicitará la presentación de un archivo digital en formato PDF, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos u orden de compra suscritos entre la MYPE y una organización formal pública o privada • Fichas técnicas de los productos • Factura y/o boleta emitida en señal de conformidad y culminación del contrato <p>Además, para los contratos suscritos con algún Núcleo Ejecutor de Compras (NEC), se deberá adjuntar el documento que identifique la calidad de los bienes entregados.</p>
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en dos (02) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece un (01) contrato u orden de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	2.30
II	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en tres (03) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece dos (02) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	4.70



III	La MYPE ha utilizado fichas técnicas de productos en cuatro (04) contratos u órdenes de compra de fabricación de bienes suscritos con una institución formal. Para las MYPE fuera de Lima Metropolitana se establece tres (03) contratos u órdenes de compra, de acuerdo al enfoque territorial del Decreto Legislativo 1414.	7.00
-----	---	------

Nota: Se verifica que el contrato u orden de compra presentado por la MYPE en la postulación tiene la firma correspondiente. Además, se verifica que la ficha técnica de productos cumple con las características mínimas y coincide con los bienes detallados en el contrato. Se confirma que la MYPE ha proporcionado la factura y/o boleta en señal de culminación de los bienes entregados, y en casos de contratos con Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), se comprueba que en el formato de auditoría final se indica la entrega de bienes con calidad igual a 1. Características mínimas que debe cumplir una ficha técnica: Descripción del bien (producto, insumo principal), dimensiones y diseño de producto (Planos y/o imágenes referenciales).

4.1.3 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE ECONOMÍA CIRCULAR

El compromiso de economía circular valora que la MYPE haya participado en actividades de capacitación de economía circular. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:

CUADRO N° 21: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 3.1.1

CDP 3. ECONOMÍA CIRCULAR		
Componente 3.1. Gestión de economía circular		
	Criterio de evaluación	Medio de verificación
	<p>Criterio de evaluación 3.1.1. La MYPE tiene capacitación en economía circular Se evaluará que el representante legal y/o responsable de la producción y/o administración de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión de economía circular tales como: disminución de consumo de materia prima, procesos de optimización productiva, prácticas del reciclaje y reutilización de los residuos generados, normatividad y otros afines.</p>	<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable de la producción y/o administración de la MYPE han participado en una (01) actividad de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	El representante legal y/o responsable de la producción y/o administración de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	El representante legal y/o responsable de la producción y/o administración de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00

Nota: Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre del representante legal y/o responsable de producción y/o responsable de administración registrado al momento de la postulación (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***). Se consideran los títulos de maestrías, títulos profesionales y/o técnicos superiores como medio de verificación siempre y cuando estén ligados a los temas solicitados y para estos casos no se considera antigüedad. Verificar en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

4.1.4 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones tributarias, haya participado en actividades de capacitación en gestión empresarial, gestión financiera y gestión comercial, y cuente con presencia digital. En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes cinco (05) criterios de evaluación:

CUADRO N° 22: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.1. Gestión empresarial		
	Criterio de evaluación	Medio de verificación
	Criterio de evaluación 4.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias Se evaluará que la MYPE haya cumplido con la presentación de su declaración de impuestos de manera mensual y/o anual.	Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF del Reporte Tributario para Terceros y el detalle del reporte de declaraciones y pagos por periodos de pagos de impuestos.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos dos (02) años anterior a la convocatoria.	4.00
II	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos tres (03) años anteriores a la convocatoria.	8.00
III	La MYPE ha cumplido con la presentación de su declaración mensual o anual de impuestos de todos los periodos donde estuvo operativa durante los últimos cuatro (04) años anteriores a la convocatoria.	12.00

Nota: Se verifica que los documentos presentados en formato PDF deben ser emitidos por SUNAT. Cuando el Reporte Tributario para Terceros no evidencia la totalidad de pago por periodo en los años visualizados, se deberá verificar el reporte de declaraciones de pagos por periodo para la contabilidad de años declarados. Para contabilizar los años declarados tomar en cuenta desde el mes anterior de la fecha de inicio de la convocatoria

CUADRO N° 23: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.1.2

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.1. Gestión empresarial		
Criterio de evaluación	Medio de verificación	
<p>Criterio de evaluación 4.1.2. La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión empresarial y/o planificación estratégica y/u obligaciones tributarias y/u obligaciones laborales y/u organización de la empresa y/o REMYPE y/u opciones de personería jurídica y/o satisfacción del cliente u otros afines a la gestión empresarial.</p>	<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>	
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00

Nota:

Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***). Se consideran los títulos de maestrías, títulos profesionales y/o técnicos superiores como medio de verificación siempre y cuando estén ligados a los temas solicitados y para estos casos no se considera antigüedad. Verificar en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>



CUADRO N° 24: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.2.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.2. Gestión financiera		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
<p>Criterio de evaluación 4.2.1. La MYPE tiene capacitación en gestión financiera</p> <p>Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión financiera y/o planificación financiera y/o presupuesto y/o flujo de caja y/o carta fianza y/o capital de trabajo y/o estructura de costos y rentabilidad y/o finanzas para la toma de decisiones y/o análisis de indicadores financieros y/o costos financieros u otros afines a la gestión financiera.</p>		<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.00
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	2.00
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.00

Nota:

Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***). Se consideran los títulos de maestrías, títulos profesionales y/o técnicos superiores como medio de verificación siempre y cuando estén ligados a los temas solicitados y para estos casos no se considera antigüedad. Verificar en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-iiiee>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>



CUADRO N° 25: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.3.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL		
Componente 4.3. Gestión tecnológica		
Criterio de evaluación	Medio de verificación	
<p>Criterio de evaluación 4.3.1. La MYPE tiene presencia digital</p> <p>Se evaluará que la MYPE cuente con un perfil en redes sociales (Facebook, Instagram) y/o Página Web, registro en Google My Business y cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (WhatsApp business).</p>	<p>Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número telefónico asociado al WhatsApp Business • URL o enlace junto a una captura de pantalla o fotografía y nombre de la cuenta en redes sociales del negocio (Facebook, Instagram o Tik tok) y/o Página Web y/o Google My Business. <p>Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación de la operatividad de las cuentas presentadas por la MYPE.</p>	
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE tiene una cuenta empresarial en plataformas de mensajería instantánea (WhatsApp business).	2.30
II	La MYPE cuenta con un perfil del negocio en redes sociales (Facebook, Instagram o similar), activa y con una antigüedad mayor a doce (12) meses y/o registra su empresa en Pagina Web	4.70
III	La MYPE cumple con WhatsApp business, Redes sociales del negocio (con una antigüedad mayor a doce (12) meses), Pagina Web y Google My Business.	7.00

Nota:

Se comprueba que el número asociado al WhatsApp Business enviado por la MYPE, incluya la descripción de la empresa, dirección, horario de atención, foto de perfil y catálogo de productos o fotos de productos. Además, se verificará el enlace de Google My Business, asegurándose de que incluya la foto de la fachada de la planta o taller, ubicación geográfica, horarios de atención y descripción del negocio. Finalmente, se verifica que el enlace de redes sociales proporcionado por la MYPE durante la postulación sea un perfil activo (al menos una publicación en el último trimestre anterior a la convocatoria) y público (de negocio). Se elige el puntaje mayor.

CUADRO N° 26: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 4.4.1

CDP 4. GESTIÓN EMPRESARIAL	
Componente 4.4. Gestión comercial	
Criterio de evaluación	Medio de verificación

<p>Criterio de evaluación 4.4.1. La MYPE tiene capacitación en gestión comercial.</p> <p>Se evaluará que el representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación en temas de gestión comercial y/o fundamentos de marketing digital y/o análisis de mercado y/o estrategias y tácticas de venta y/o Compras a MYPErú y/o comercio electrónico y/o gestión de tiendas o comercios u otros afines a la gestión comercial.</p>	<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir de un día anterior de la fecha de inicio de la convocatoria.</p>
--	--

NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en dos (02) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en tres (03) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	El representante legal y/o responsable administrativo de la MYPE han participado en cuatro (04) actividades de capacitación en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00

Nota:

Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre del representante legal y/o responsable de producción registrado al momento de la postulación (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***). Se consideran los títulos de maestrías, títulos profesionales y/o técnicos superiores como medio de verificación siempre y cuando estén ligados a los temas solicitados y para estos casos no se considera antigüedad. Verificar en: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

4.1.5 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

El compromiso de gestión empresarial valora que la MYPE cumpla con sus obligaciones laborales, haya capacitado a sus trabajadores y proporcionado Equipos de Protección Personal (EPP). En la evaluación de este compromiso, se han considerado los siguientes tres (03) criterios de evaluación:



CUADRO N° 27: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.1

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos		
Criterio de evaluación	Medio de verificación	
<p>Criterio de evaluación 5.1.1. La MYPE cumple con sus obligaciones laborales</p> <p>Se evaluará que la MYPE cuente o haya contado con trabajadores formales registrados en planilla.</p>	<p>Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la Cantidad de Trabajadores y/o prestadores de servicio de Consulta SUNAT.</p> <p>(Considerar el enlace de la nota).</p>	
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con un (01) trabajador registrado en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	4.00
II	La MYPE ha contado con dos (02) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con tres (03) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	12.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE ha contado con cinco (05) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses	4.00
II	La MYPE ha contado con seis (06) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses.	8.00
III	La MYPE ha contado con siete (07) trabajadores registrados en planilla en promedio durante los doce (12) últimos meses	12.00

Nota:

Según el documento presentado, se deberá obtener el promedio de trabajadores de los últimos doce (12) meses.

Enlace: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

CUADRO N° 28: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.2

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos	
Criterio de evaluación	Medio de verificación



<p>Criterio de evaluación 5.1.2. La MYPE capacita a sus trabajadores</p> <p>Se evaluará que los trabajadores de la MYPE hayan participado en actividades de capacitación y/o taller en temas de gestión por procesos y/o técnico-productivos y/o gestión de la producción y/o economía circular y/o gestión empresarial y/o gestión financiera y/o herramientas digitales y/o estrategias de promoción comercial y/o seguridad y salud en el trabajo u otros afines a sus labores.</p>		<p>Se requerirá un archivo PDF con constancias, certificados o diplomas que evidencien la participación de los trabajadores de la MYPE, declarados en el Anexo de Declaración Jurada de Personal, en actividades de capacitación y/o taller. Estos documentos deben ser emitidos por una institución reconocida pública o privada, y acreditar una antigüedad no mayor a los sesenta (60) meses contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la convocatoria.</p>
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
MICROEMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	Al menos un (01) trabajador de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	Al menos dos (02) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	Al menos tres (03) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00
PEQUEÑA EMPRESA		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	Al menos cuatro (04) trabajadores de la MYPE ha participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	1.70
II	Al menos cinco (05) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	3.30
III	Al menos seis (06) trabajadores de la MYPE han participado en actividades de capacitación y/o taller en los temas especificados en el criterio de evaluación.	5.00

Nota:

Se verifica que el documento (constancia, certificado o diploma) esté emitido por instituciones reconocidas (Universidades, Institutos, Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales, Entidades Públicas y otros*), a nombre de los trabajadores de la MYPE (Ver Anexo de Declaración Jurada de Personal). En el caso de los documentos registrados por las MYPE, se verificará la veracidad y existencia de las instituciones (Institutos y CETPROS: Escale MINEDU** y Universidades: SUNEDU***).

* Excepcionalmente se consideran documentos de: Google Education, Microsoft Education, Fundaciones, Banca, Plataformas Educativas (Netzun y Platzi)

** Enlace Escale: <https://escale.minedu.gob.pe/web/inicio/padron-de-ieee>

*** Enlace SUNEDU: <https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>



CUADRO N° 29: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 5.1.3

CDP 5. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Componente 5.1. Gestión de recursos humanos		
Criterio de evaluación	Medio de verificación	
<p>Criterio de evaluación 5.1.3. La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores</p> <p>Se evaluará que la MYPE demuestre el suministro de Equipos de Protección Personal (EPP) a todos sus operarios de producción para la realización de sus labores productivas. Estos EPP incluyen equipos de protección ocular y respiratoria; así como, del cuerpo, manos y pies. Ver Anexo Equipo de Protección Personal por Sector Productivo</p>	<p>Para determinar el cumplimiento de este criterio de evaluación, se llevará a cabo una verificación in situ durante el proceso de postulación</p>	
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE cuenta con el Equipos de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas	3.00
II	La MYPE cumple con el nivel I y, adicionalmente, ha realizado el registro de entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a sus trabajadores.	6.00
III	La MYPE cumple con el nivel II y, adicionalmente, realiza capacitación a sus trabajadores sobre el uso correcto de los Equipos de Protección Personal (EPP).	9.00

Nota:

Se verifica que la MYPE cuenta con el Equipo de Protección Personal (EPP) necesario para realizar sus labores productivas (Ver Anexo Equipo de Protección Personal por Sector Productivo), el inspector verifica que el personal que esté trabajando cuenta con el EPP, de no haber personal la MYPE debe evidenciar la existencia de los EPP en taller. Se verifica que la MYPE presenta un formato con el registro de entrega de los EPP a todos sus trabajadores registrados durante la postulación y que realizan labores productivas, en donde se deja constancia de su recepción. Además, se verifica que la MYPE cuenta con constancias, certificados o videos o fotografías de las capacitaciones realizadas para el uso correcto de los EPP.

4.1.6 PUNTAJE OTORGADO POR EL COMPROMISO DE GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL

El compromiso de gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial valora que la MYPE pertenezca a una organización empresarial. Para la evaluación de este compromiso se ha considerado el siguiente criterio de evaluación:



CUADRO N° 30: DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN 6.1.1

CDP 6. GESTIÓN DE LA ASOCIATIVIDAD, LA ARTICULACIÓN PRODUCTIVA Y COMERCIAL		
Componente 6.1. Gestión de la asociatividad, la articulación productiva y comercial		
Criterio de evaluación		Medio de verificación
Criterio de evaluación 6.1.1. La MYPE es miembro formal de una organización empresarial. Se evaluará que la MYPE sea un miembro formal de una asociación y/o cooperativa con fines empresariales.		Se requerirá la presentación de un archivo digital en formato PDF de la constancia de afiliación a la asociación o a la cooperativa. En caso de consorcios presentará la promesa de consorcio con firmas legalizadas.
NIVELES DE CUMPLIMIENTO		
Nivel	Descripción del nivel de cumplimiento	Puntaje
I	La MYPE demuestra que es miembro formal de una asociación.	2.50
II	La MYPE demuestra pertenecer a una Cooperativa de productores formal y activa, o evidencia haber participado en Consorcios para contrataciones públicas y/o privadas.	5.00

Nota:

Se verifica que la MYPE tenga la constancia de afiliación a la asociación y/o cooperativa, la cual debe especificar su calidad de asociado. Asimismo, la MYPE evidenciará con documento formal (Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), lo cual será validado por el NEC a través del SEACE, de corresponder. De cumplir con ambos niveles, se elige el puntaje mayor.

La MYPE asume la responsabilidad civil y/o penal de cualquier acción de verificación posterior que compruebe la falsedad de la información presentada.

4.1.7 PUNTAJE OTORGADO POR EL FOMENTO DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1414, el Programa Nacional "Compras a MYPERÚ" (PCMP) debe incorporar dentro de los Compromisos de Desarrollo Productivo un esquema que promueva el enfoque intercultural. Este enfoque refleja la importancia de tener en cuenta las particularidades y necesidades específicas de diversas comunidades culturales durante el proceso de desarrollo productivo de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE), contribuyendo así a una mayor inclusión y equidad en el programa.

En este contexto, se considera necesario otorgar puntajes adicionales en el Procedimiento de Adquisición a aquellas MYPE que tengan su domicilio fiscal y taller y/o planta fuera de Lima



Metropolitana, especialmente en comunidades campesinas o entre pueblos indígenas u originarios. Esta medida busca reconocer y apoyar el desarrollo económico en áreas geográficas diversas, impulsando la participación equitativa de las MYPE en el programa.

Por lo tanto, se otorgará hasta tres (03) puntos adicionales a las MYPE que cumplan con la siguiente condición:

CUADRO N° 31: DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

CONDICIONES ADICIONALES	PUNTAJE
La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario ⁵	3.00

Nota:

El domicilio fiscal se verifica con la ficha RUC presentada por la MYPE durante su postulación. Asimismo, la dirección del taller y/o planta es registrado por la MYPE durante su postulación, con una antigüedad no menor a (01) año. El puntaje es acumulativo.

4.2 PUNTAJE PARA LA ASIGNACIÓN DE LOTES DE PRODUCCIÓN A LA MYPE

La evaluación del cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo **NO ES DESCALIFICATORIA**, pero si repercute en el orden de prelación de la convocatoria, otorga hasta ciento tres (103) puntos y establece la prioridad en la asignación de lotes de producción. Esta asignación se realiza en forma acumulativa hasta alcanzar la totalidad de unidades de producción comprometidas en cada Procedimiento de Adquisición.

CUADRO N° 32: PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
N°	DEFINICIÓN	MÍNIMO	MÁXIMO
1.1.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión de la producción	0	5.00
1.2.1.	La MYPE dispone de infraestructura adecuada y maquinaria operativa y en buen estado	0	20.00
2.1.1.	La MYPE utiliza ficha técnica de productos	0	7.00
3.1.1.	La MYPE tiene capacitación en economía circular	0	5.00
4.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones tributarias	0	12.00
4.1.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión empresarial	0	5.00
4.2.1.	La MYPE tiene capacitación en gestión financiera	0	3.00
4.3.1.	La MYPE tiene presencia digital	0	7.00
4.4.2.	La MYPE tiene capacitación en gestión comercial	0	5.00
5.1.1.	La MYPE cumple con sus obligaciones laborales	0	12.00

⁵ Se consideran aquellas localidades registradas en la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) implementada en el marco de la Ley N° 29785.

5.1.2.	La MYPE capacita a sus trabajadores	0	5.00
5.1.3.	La MYPE proporciona equipos de protección personal a sus trabajadores	0	9.00
6.1.1.	La MYPE es miembro formal de una organización empresarial	0	5.00
SUB-TOTAL			100.00
CONDICIONES ADICIONALES			
	La MYPE tiene registrado su domicilio fiscal y taller y/o planta en el ámbito de localidad de un pueblo indígena u originario	0	3.00
PUNTAJE TOTAL		0	103.00

Ninguna MYPE que obtenga cero puntos en el cumplimiento de los Compromisos de Desarrollo Productivo podrá ser adjudicada con un lote.



ANEXOS



**ANEXO N° 01
FICHA DE REGISTRO MYPE**

Señores:

**NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES
EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC**

Con carácter de declaración jurada proporciono la siguiente información al NEC Textil Confecciones y autorizo su posterior verificación.

DATOS DE LA EMPRESA			
Razón social:			
RUC:			
Domicilio fiscal:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Dirección del taller:			
Distrito:	Provincia:	Departamento:	
Teléfonos:			
Correo Electrónico:			
Calificación REMYPE	Marcar con aspa (x) Microempresa () Pequeña Empresa ()		
Régimen Tributario:	Marcar con aspa (x) Régimen General () Régimen Especial () RUS () RMT ()		
Inicio de actividades:			
Para Persona Jurídica:			
Ficha de inscripción en Registros Públicos			
Nro. de Asiento			
Relación de socios de la empresa	Nombres y Apellidos		DNI
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombres y Apellidos:			
Cargo:			
DNI:			
Domicilio Legal:			
Distrito:			
Provincia:			
Departamento:			
Teléfonos:			
Correo Electrónico			
Nombre del Bien al que postula		Marcar bien a postular	
Pullover			
Chaleco Dama Invierno			



.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICO-COMERCIALES Y DE NO TENER INHABILITACIONES O IMPEDIMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. –

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

- i. Cumplir con las características establecidas para las MYPE en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE o la norma que lo sustituya.
- ii. Contar al menos con dos (02) trabajadores registrados en la Planilla Electrónica al momento de la contratación con el NEC.
- iii. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por incumplimiento a la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad social o por afectar derechos fundamentales laborales, en los últimos dos (02) años.
- iv. No cuento con resolución administrativa firme de la autoridad de inspección del trabajo por sanciones impuestas por la comisión de infracciones a la labor inspectora, en los últimos dos (02) años.
- v. No haber incumplido compromisos contractuales asumidos ante el NEC.
- vi. No haber incurrido en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción que se incluya en el contrato.
- vii. Conocer, aceptar y someterme a las Bases Integradas, condiciones y reglas del procedimiento de adquisición.
- viii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de adquisición.
- ix. No me encuentro inhabilitado para contratar con el estado.
- x. No tengo vinculación económica o familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con miembros del Núcleo Ejecutor de Compras, ni con el personal administrativo o técnico del NEC, hasta por un periodo de 12 meses de concluido el cargo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N°03 A

DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE PULLOVER - MICROEMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MÁQUINA/ HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina tejedora rectilínea automática (galga 12)			
2	Máquina de costura recta industrial liviana			
3	Máquina de costura recta industrial liviana			
4	Máquina remalladora de plato			
5	Máquina remalladora de plato			
6	Máquina remalladora mellicera 04 hilos			
N°	EQUIPO COMPLEMENTARIO MINIMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	CANTIDAD
1	Mesa de corte de 4.80 m de largo x 1.80m de ancho (1)			
2	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial (1)			
3	Plancha manual con vapor o Vaporizadora (1)			
N°	HERRAMIENTAS	CANTIDAD		
1	Tijeras (2)			
2	Piqueteras (4)			
3	Cinta métrica (3)			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°12.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N°03 B

DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE PULLOVER - PEQUEÑA EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MÁQUINA/ HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina tejedora rectilínea automática (galga 12)			
2	Máquina de costura recta industrial liviana			
3	Máquina de costura recta industrial liviana			
4	Máquina de costura recta industrial liviana			
5	Máquina de costura recta industrial liviana			
6	Máquina remalladora de plato			
7	Máquina remalladora de plato			
8	Máquina remalladora 04 hilos			
N°	EQUIPO COMPLEMENTARIO MINIMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	CANTIDAD
1	Mesa de corte de 7.20 m de largo x 1.80 m de ancho (1)			
2	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial (2)			
3	Plancha manual con vapor o Vaporizadora (2)			
N°	HERRAMIENTAS	CANTIDAD		
1	Tijeras (4)			
2	Piqueteras (6)			
3	Cinta métrica (5)			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°12.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N°03 C

DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECO DAMA - MICRO EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MÁQUINA/ HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina de corte industrial con cuchilla vertical de 8"			
2	Máquina de costura recta industrial liviana			
3	Máquina de costura recta industrial liviana			
4	Máquina de costura recta industrial liviana			
5	Máquina remalladora simple industrial			
6	Maquina atracadora (Media Luna)			
7	Máquina botonera industrial			
8	Máquina ojaladora industrial ojo de chancho			
N°	EQUIPO COMPLEMENTARIO MINIMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	CANTIDAD
1	Mesa de corte de 4.8m de largo x 1.80m de ancho (1)			
2	Numeradora de piezas de corte (1)			
3	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial (1)			
4	Plancha manual con vapor o Vaporizadora (2)			
N°	HERRAMIENTAS	CANTIDAD		
1	Tijeras (3)			
2	Piqueteras (4)			
3	Cinta métrica (3)			
N°	MÁQUINARIA OPCIONAL	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina bolsillera			
2	Máquina fusionadora			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°13.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N°03 D

DECLARACIÓN JURADA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA FABRICACIÓN DE CHALECO DAMA - PEQUEÑA EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, la siguiente información se sujeta a la verdad:

La MYPE cuenta con la siguiente relación de máquinas y herramientas, según requisito de la convocatoria:

N°	MÁQUINA/ HERRAMIENTA	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina de corte industrial con cuchilla vertical de 8"			
2	Máquina de costura recta industrial liviana			
3	Máquina de costura recta industrial liviana			
4	Máquina de costura recta industrial liviana			
5	Máquina de costura recta industrial liviana			
6	Máquina de costura recta industrial liviana			
7	Máquina remalladora simple industrial			
8	Máquina remalladora simple industrial			
9	Maquina atracadora (Media Luna)			
10	Máquina botonera industrial			
11	Máquina ojaladora industrial ojo de chancho			
N°	EQUIPO COMPLEMENTARIO MINIMO	LARGO (m)	ANCHO (m)	CANTIDAD
1	Mesa de corte de 7.2m de largo x 1.80m de ancho (1)			
2	Numeradora de piezas de corte (1)			
3	Pistola desmanchadora o desmanchadora textil industrial (2)			
4	Plancha manual con vapor o Vaporizadora (4)			
N°	HERRAMIENTAS	CANTIDAD		
1	Tijeras (5)			
2	Piqueteras (6)			
3	Cinta métrica (5)			
N°	MÁQUINARIA OPCIONAL	MARCA	MODELO	N° DE SERIE
1	Máquina bolsillera			
2	Máquina fusionadora			

Nota: Verificar cantidad de máquinas/equipos/herramientas mínimas en Cuadro N°13.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DE AREA DE TALLER

Señores
NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación al área de taller:

La MYPE tiene un taller compuesto por las siguientes áreas:

NOMBRE DEL ÁREA	METRAJE (m ²)
PRODUCCIÓN	
ALMACÉN	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 05 A
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER PARA PULLOVER - MICROEMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 4, personal mínimo requerido para microempresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 15

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 05 B
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER PARA PULLOVER - PEQUEÑA EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Operario Maquinista 03		
5	Operario Maquinista 04		
6	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 6, personal mínimo requerido para Pequeña Empresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 15

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 05 C
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER PARA CHALECO DAMA VERANO E INVIERNO - MICRO EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Operario Maquinista 03		
5	Operario Maquinista 04		
6	Operario Maquinista 05		
7	Operario Manual 01		
8	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 8, personal mínimo requerido para microempresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 05 D
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO DE PERSONAL DE TALLER PARA CHALECO DAMA VERANO E INVIERNO - PEQUEÑA EMPRESA

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad en relación personal, donde me comprometo a contar con el personal de taller al inicio de la ejecución del contrato.

Se detalla la relación del personal de taller:

N°	CARGO	NOMBRE DEL PERSONAL	D.N.I
1	Jefe de taller		
2	Operario Maquinista 01		
3	Operario Maquinista 02		
4	Operario Maquinista 03		
5	Operario Maquinista 04		
6	Operario Maquinista 05		
7	Operario Maquinista 06		
8	Operario Maquinista 07		
9	Operario Manual 01		
10	Operario Manual 02		
11	Personal de calidad 01		

Nota: Del N° 1 al 11, personal mínimo requerido para microempresa. Para más detalles de los cargos del personal ver cuadro N° 16

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 07
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN TALLER

Señores

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL], identificado con DNI N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

El taller cuenta con estos requisitos mínimos de seguridad y salud en el trabajo:

ITEM	CRITERIOS
1	Tiene secuencia operativa ordenada en todo el proceso.
2	Tiene botiquín de primeros auxilios debidamente equipado y habilitado.
3	Tiene identificadas las zonas seguras e identificadas la salida y ruta de evaluación bajo NTP N° 399.010.1
4	Tiene tablero eléctrico con llave térmica.
5	Tiene luz de emergencia (mínimo 1).
6	Tiene instalados e identificados extintores (mínimo 1 vigente) según NTP 350-043.1
7	Tiene ventilación adecuada.
8	Las áreas de trabajo están debidamente iluminadas
9	La MYPE presenta mínimo un sanitario limpio y ordenado

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 08
FORMATO ÚNICO DE RECLAMOS (FUR)

(Deberá ser llenado de forma clara y con letra de imprenta, sin borrones ni enmendaduras)

SEÑORES:

NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS TEXTIL - CONFECCIONES

Presente. -

SOLICITA: Revisión del Reclamo presentado.

REFERENCIA: Resultados de la Convocatoria.

NOMBRES Y APELLIDOS (PERSONA NATURAL)		
RAZON SOCIAL (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA)		
DNI o CE	RUC	TELEFONO
CORREO ELECTRÓNICO		CELULAR
DESCRIPCIÓN DEL RECLAMO		
MEDIOS PROBATORIOS		

CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA:

1. Los reclamos se realizarán exclusivamente en torno al resultado de las convocatorias.
2. Las respuestas emitidas por el NEC respecto a los reclamos serán inapelables.
3. La MYPE deberá sustentar el reclamo presentado, y los medios probatorios proporcionados deberán corresponder a la información sustentada.
4. Si la MYPE presenta información falsa, será pasible de las medidas legales correspondientes por parte del NEC.

_____, de _____ del 2025

.....
Firma, Nombres y Apellidos del participante o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 09
FICHAS TECNICAS DE LOS BIENES MANUFACTURADOS ESPECIALIZADOS



 PERÚ Ministerio de la Producción	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 COMPRAS A MYPErú PROGRAMA NACIONAL
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				Página 1 de 8



I. ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Pullover cuello V, tejido, para caballero
1.2	TALLAS	XS, S, M, L, XL, XXL, 3XL
1.3	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
1.4	ALCANCE	El Pullover para caballero es parte del uniforme de invierno del personal de oficina de la entidad RENIEC.
1.5	GARANTÍA	N/A

II. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS

Ítem	Características	Especificaciones técnicas	Referencia de norma técnica
2.1	Material Principal		
2.1.1	Tipo	Hilo	Inspección visual
2.1.2	Composición	50% Fleece alpaca (FS) ± 5 % Finura: 23.1 a 26.5 micras 45% Acrílico ± 5 % Microfibra 3.3 Dtex semi mate N (encogido) 5% Lana AA Finura: 24 a 25.5 micras	AATCC TM20A
2.1.3	Título del hilado	2/28 Nm ± 5%	ASTM D1059
2.1.4	Color	Negro (según muestra física) Δ E CMC ≤ 1.0	AATCC TM9 (evaluación instrumental) -
2.1.5	Resistencia a la rotura	10.8 CN/TEX mínimo	ASTM D2256
2.1.6	Encogimiento (%)	14.4% mínimo	ASTM DE-4, DIN 5221/1 / 198.050-2007 y/o



Firmado digitalmente por:
CRUZADO CARPIO Argandoña
Antonio FAO 20250613030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 14:41:39-0500



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAE-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				Página 2 de 8

			ASTM D 2256
2.1.7	Torsiones	Coefficiente de variación: $\pm 3\%$ Número de vueltas /metro S: 245 (2 cabos) Z: 404 (1 cabo)	ASTM D1423
2.1.8	Proceso	Lavado, teñido, suavizado y acabado	Método interno
2.1.9	Enconado	Parafinado	Método interno
2.1.10	Prenda terminada		
2.1.10.1	Estabilidad dimensional después de lavado (Prueba hasta 3 ciclos)	Largo: $\pm 3\%$ máximo Ancho: $\pm 3\%$ máximo	AATCC TM158 y/o NTP 231.138:1985
2.1.10.2	Estabilidad dimensional	Largo: $\pm 5\%$ máximo Ancho: $\pm 5\%$ máximo	AATCC TM150 NTP 232.209:2016
2.1.10.3	Resistencia al pilling (cara del tejido)	3,5 mínimo	ASTM D3512
2.1.10.4	Factor de confort	95%	NTP 198.031:2007
	NOTA 01: Se aceptará métodos de ensayos no normalizados y métodos de ensayo normalizados mediante metodología interna, modificados siempre que hayan sido documentados y validados. Además, cuando no exista el laboratorio con el método acreditado.		
2.1.11	Solidez del color (Prenda terminada)		
2.1.11.1	A la luz (20 AFU)	4.0 mínimo	AATCC TM16.3 y/o NTP 231.170:2011
2.1.11.2	Al lavado doméstico	Transferencia de color: 3.5 mínimo Cambio de color: 3.5 mínimo	AATCC TM81.2 y/o NTP-ISO 105-C08:2016
2.1.11.3	Al frote seco	4.0 mínimo	AATCC TM8 y/o NTP 231.042:2009
2.1.11.4	Al frote húmedo	4.0 mínimo	AATCC TM8 y/o NTP 231.042:2009
2.1.11.5	Al sudor ácido	3.0 mínimo	AATCC TM15 y/o NTP-ISO 105-E04:2021
2.1.11.6	Al sudor alcalino	3.0 mínimo	AATCC TM15 y/o NTP-ISO 105-E04:2021
2.2	AVÍOS		
2.2.1	Hilo de costura		
2.2.1.1	Composición	100% poliéster spun	AATCC TM20A
2.2.1.2	Color	Colores: negro al tono de la tela	Inspección visual
2.2.1.3	Título	40/2 Ne	ASTM D1059
2.2.2	Mobilón		
2.2.2.1	Composición	100% poliuretano termoplástico (TPU)	AATCC TM20A
2.2.2.2	Color	Transparente mate	Inspección visual
2.2.2.3	Ancho	6 mm	Inspección visual
2.2.2.4	Grosor	0.08 mm	Inspección visual
2.3	ETIQUETAS (Referencia: Resolución N°2109 Reglamento Técnico Andino y su modificatoria para el Etiquetado de Confecciones)		
2.3.1	Etiqueta marca, talla, Compras a MYPEPERÚ, RENIEC		
2.3.1.1	Material	100 % poliéster	AATCC TM20A
2.3.1.2	Tipo	Apresto/acabado: Super suave	Inspección visual
2.3.1.3	Tejido	Damasco alta densidad	Inspección visual
2.3.1.4	Corte orillos	Ultrasonido	Inspección visual
2.3.1.5	Tipo de corte	Extremo	Inspección visual
2.3.1.6	Colores	Fondo: Blanco Letras: 11-4001 TPG negras Rojo	Inspección visual



 PERÚ Ministerio de la Producción	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 COMPRAS A MYPErú PROGRAMA NACIONAL
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				Página 3 de 8

		Azulino	
2.3.1.7	Logo	RENIEC en letra Arial y Compras a MYPErú	Inspección visual
2.3.1.8	Dimensiones	Incluye márgenes de costura: . Largo: 72 mm . Ancho: 25 mm No incluye márgenes de costura: . Largo: 60 mm . Ancho: 25 mm	Inspección visual
2.3.1.9	Ubicación	Pegado (centrada en cuello)	Inspección visual
2.3.2	Etiqueta de composición, instrucciones de cuidado, otros (Referencia: NTP – ISO 3758 Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos)		
2.3.2.1	Material	100 % poliéster	AATCC TM20A
2.3.2.2	Tipo	Poliamida resistente al planchado	Inspección visual
2.3.2.3	Color	Bianco	Inspección visual
2.3.2.4	Letras	Estampadas	Inspección visual
2.3.2.5	Color estampado	Negro	Inspección visual
2.3.2.6	Ancho	30 mm ± 2 mm	Inspección visual
2.3.2.7	Largo	60 mm ± 2 mm	Inspección visual
2.3.2.8	Diseño de etiqueta	Consignando: Composición de la tela, Logo de Compras a MYPErú, Logo de RENIEC, Instrucciones de cuidado y conservación en español. Indicando: tipo de lavado, tipo de blanqueo, tipo de secado, tipo de planchado, RUC del fabricante, código de proveedor deberá indicar Hecho en Perú y serán cosidas durante el cerrado de costado.	NTP – ISO 3758



III. CONFECCIÓN		
Ítem	Características	Especificaciones técnicas
3.1	Cuerpo	Delantero: tejido tipo jersey labrado tipo rombos (intercalado derecho-revés). Espalda: tejido tipo jersey sin labrado. Pretina: tejido tipo rib 2 x 1. Cuello y Sisa tejido tipo Rib 2x1 Tubular
3.2	Hombros	Unión con remalle 4hilos ¼" con refuerzo mobilón de ¼" en delantero de remalle.
3.3	Cuello V	Cuello Rib 2x1 tubular, formar V con costura recta, aplicado a escote con platillado
3.4	Sisa	Rib 2x1 Tubular aplicado con platillado
3.5	Costado	Unión con remalle 4 hilos ¼" con atraque en cruce de sisa con recta a 1/8" de costura tumbado costura hacia espalda
3.6	Faldón (Pretina)	Tejido Rib 2x1, es la continuación del cuerpo.
3.7	Pegado de etiqueta marca y talla	Centrado en espalda a 0.5 cm de cuello tejido
3.8	Pegado de etiqueta de cuidado	Insertada al remalle, lado derecho prenda puesta a 10cm del borde
3.9	Control de calidad	Buena presentación, exento de fallas en el material, limpieza y confección



 PERÚ Ministerio de la Producción	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 COMPRAS A MYPERÚ PROGRAMA NACIONAL
		CÓDIGO: RENIEC-PULL-INV1-CA6-1	FECHA DE EMISIÓN:	VERSIÓN: 3.0	NOVIEMBRE-2024	
		NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER		

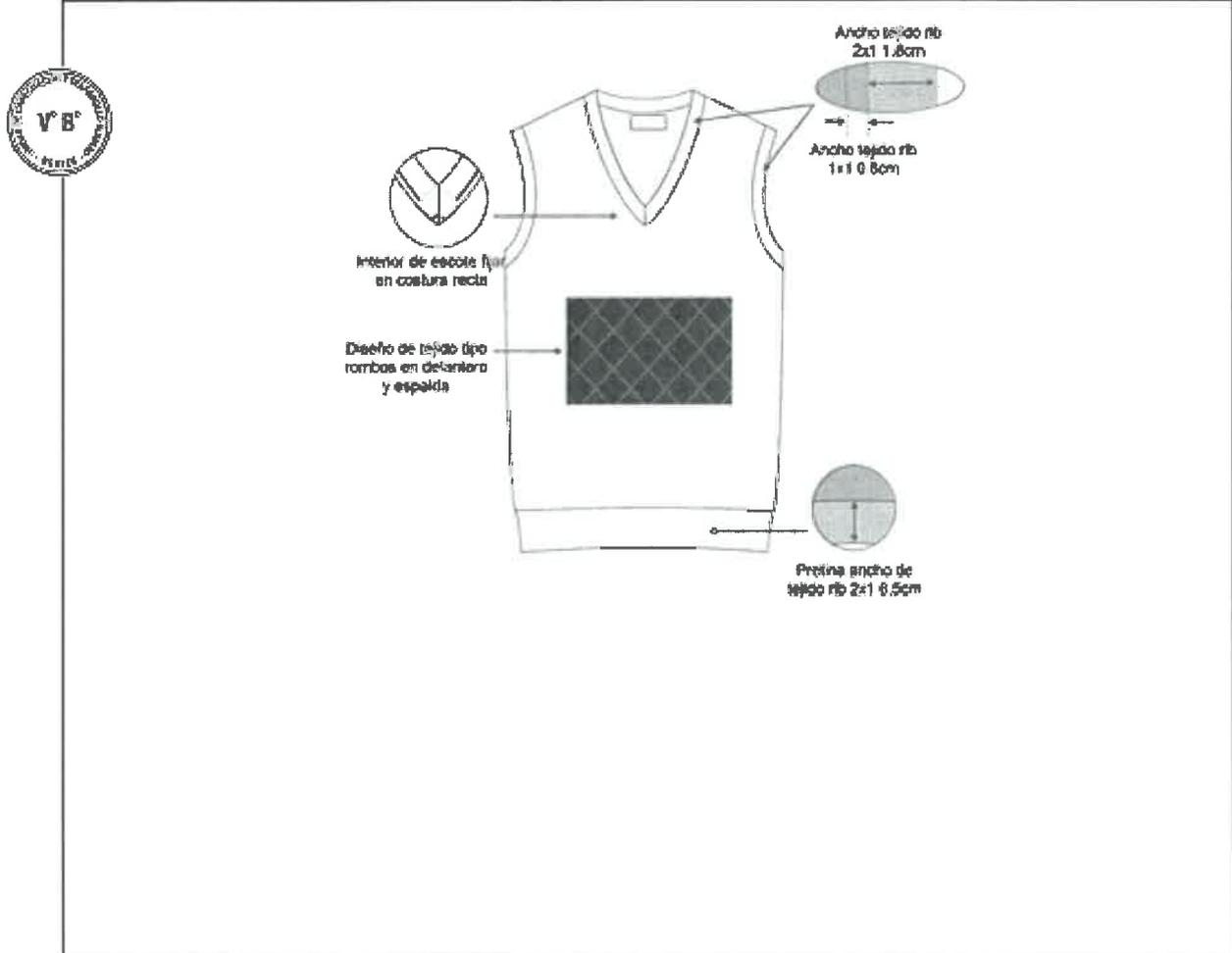
Página 4 de 8

IV. CUADRO DE MEDIDAS
TABLA DE MEDIDAS DE PULLOVER

		XS	S	M	L	XL	2XL	3XL
1	ANCHO	50	52	54	56	58	60	62
2	LARGO	65	67	69	71	73	74	75
3	HOMBRO SIN VINCHA	32	34	36	38	40	42	44
4	CUELLO	18	18 1/2	19	19 1/2	20	20 1/2	21

V. GRÁFICOS DE PRENDA

5.1 Detalles Generales del diseño y confección - delantero

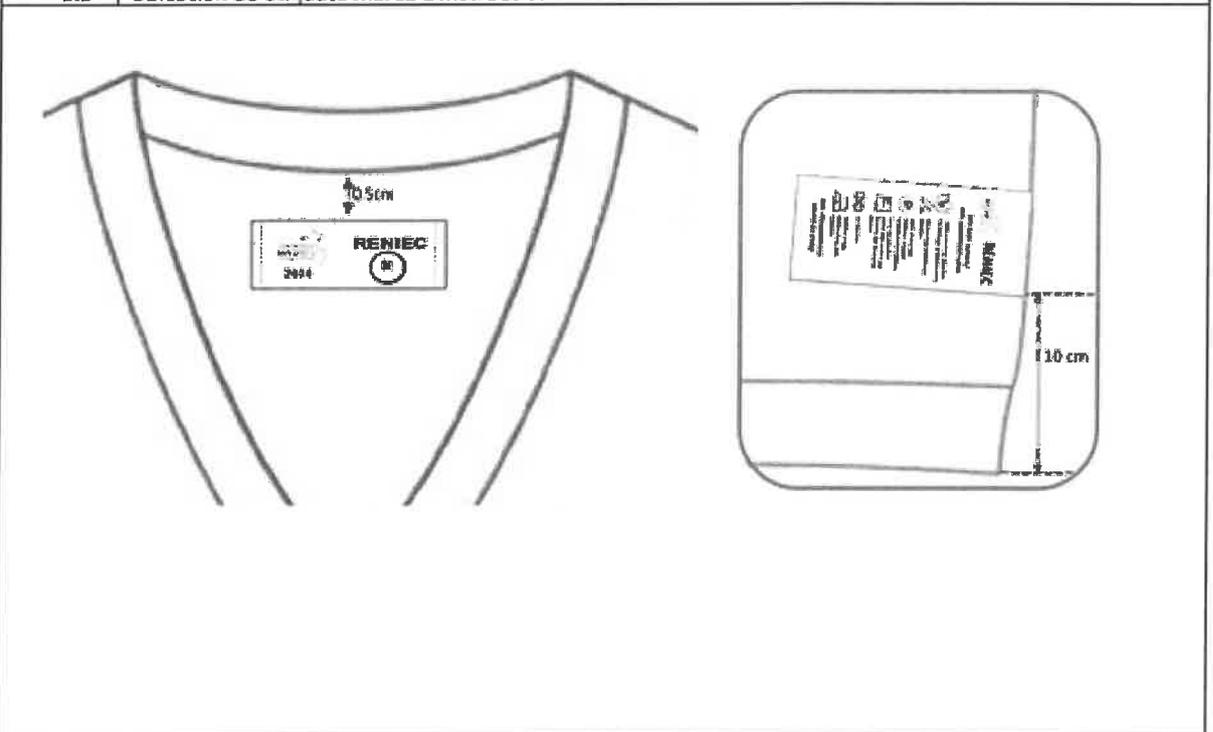


	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 Página 5 de 8
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				

5.2 Detalles Generales del diseño y confección - espalda

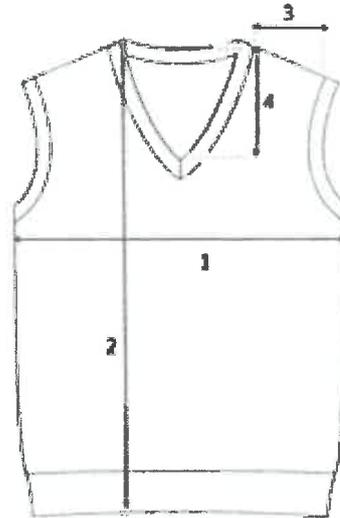


5.3 Ubicación de etiqueta marca e instrucciones de lavado

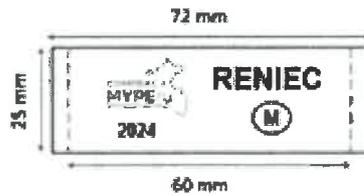


	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
NOMBRE DEL BIEN		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
PULLOVER						Página 6 de 8

5.4 Detalles de medida



5.5 Etiqueta Marca – Talla RENIEC.



5.6 Etiqueta de composición, instrucciones de cuidado y otros (Imagen referencial)



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				Página 7 de 8

VI. SECUENCIA DE OPERACIONES

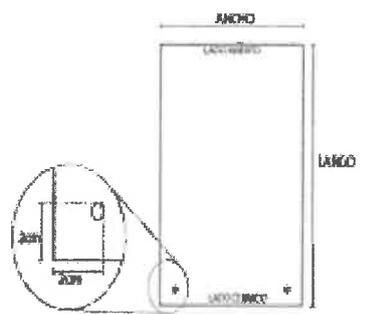
6.1	CUERPO	TEJEDORA RECTILINIA	Tejer cuerpo
		TEJEDORA RECTILINIA	Tejer vincha
		REMALLADORA	Unir hombros
		REMALLADORA	Unir costados insertando etiqueta de composición.
		PLATILLADORA	Colocar vincha en el escote y sisa
		RECTA	Atracar unir de vinchas de escote V
		RECTA	Atracar sisa (2)
		RECTA	Coser etiqueta de marca solo las partes laterales.
		MANUAL	Limpieza e inspección
PLANCHA	Vaporizado.		

VII. CONTROL DE CALIDAD

7.1	Presentación	En el acabado se recomienda vaporizado con vapor suave. Evitar planchar el cuello con el fin de evitar brillo en la espalda. La prenda debe estar libre de brillo u otro defecto que pueda afectar la apariencia y el uso.
7.2	Defectos	Debe estar libre de defecto de tejido o confección u otros que afecten el uso o la funcionalidad del bien.



VIII. ENVASE Y EMBALAJE

8.1.1	Envase (empaquete) y embalaje	El envase primario (bolsa) y secundario (caja) que contienen al bien deberán ser elaborados de material que lo proteja, no transfiera olores o colores que afecten a sus características; resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final según los detalles siguientes:	
		Características del envase y embalaje	
		Envase primario (bolsa)	
		Bolsa	Bolsa biodegradable NTIP 900.080:2015
		Dimensiones (largo x ancho)	(13" x 19") ± 1/4"
Espesor	0.25mm		
Perforaciones	2 agujeros de 5 mm de diámetro c/u		
Cinta autoadhesiva transparente	1/2" ancho		



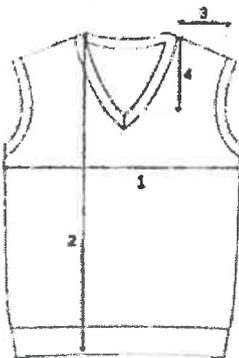
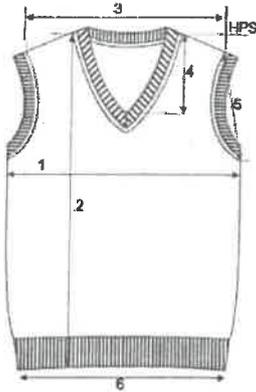
	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-PULL-INVI-CAB-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE-2024		
NOMBRE DEL BIEN		PULLOVER				Página 8 de 8

		<p>Envase secundario (caja) véase nota 01</p> <table border="1"> <tr> <td>Material</td> <td>Cartón doble corrugado de onda mediana NTP-ISO 3034:2010 Número de canales en 30 cm lineales (1 pie): 96 Tipo de onda: C</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones</td> <td>(largo x ancho x alto) (80 cm x 40 cm x 40 cm) ± 1 cm</td> </tr> <tr> <td>Espesor</td> <td>8 mm mínimo</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Kraft</td> </tr> <tr> <td>Resistencia</td> <td>12 kg</td> </tr> <tr> <td>Cinta de embalaje autoadhesiva</td> <td>3" ancho x 110 yd</td> </tr> <tr> <td>Unión inferior (base) pegado y engrapado</td> <td>Cada 5 cm</td> </tr> <tr> <td>Cerrado</td> <td>Solapa de cierre que no se monten</td> </tr> </table> <p>El bien será doblado, de tal forma que ingrese en el envase primario (bolsa) sin tener defectos de presentación como arrugas, mal planchado y otros. El cual estará cerrado para ser entregado. El embalaje será de acuerdo con lo precisado por la entidad.</p> <p>Nota 01: La cantidad de pullovers por cada envase secundario debe corresponder a una sola talla, no mezclar tallas. En el caso de haber saldo de tallas, se colocarán en la última caja dichos saldos. 40 pullover por caja (cantidad referencial)</p>	Material	Cartón doble corrugado de onda mediana NTP-ISO 3034:2010 Número de canales en 30 cm lineales (1 pie): 96 Tipo de onda: C	Dimensiones	(largo x ancho x alto) (80 cm x 40 cm x 40 cm) ± 1 cm	Espesor	8 mm mínimo	Color	Kraft	Resistencia	12 kg	Cinta de embalaje autoadhesiva	3" ancho x 110 yd	Unión inferior (base) pegado y engrapado	Cada 5 cm	Cerrado	Solapa de cierre que no se monten
	Material	Cartón doble corrugado de onda mediana NTP-ISO 3034:2010 Número de canales en 30 cm lineales (1 pie): 96 Tipo de onda: C																
Dimensiones	(largo x ancho x alto) (80 cm x 40 cm x 40 cm) ± 1 cm																	
Espesor	8 mm mínimo																	
Color	Kraft																	
Resistencia	12 kg																	
Cinta de embalaje autoadhesiva	3" ancho x 110 yd																	
Unión inferior (base) pegado y engrapado	Cada 5 cm																	
Cerrado	Solapa de cierre que no se monten																	
8.1.2	Rotulado Secundario	<p>La información debe estar impresa, visible y fácilmente legible adherida a la caja según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material del rotulado Material: Papel (Tamaño A4) Largo: 29,7 cm ± 0,5 cm Ancho: 21 cm ± 0,5 cm Ubicación: Centrado en dos lados de la caja (uno en el lado más largo y otro en el lado más corto). Contenido del rotulado <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RENIEC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nombre Artículo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fabricante:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talla:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Caja #:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>N° de Contrato</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">29,7 cm</p> <p style="text-align: right;">21 cm</p>	RENIEC		Nombre Artículo:		Fabricante:		Cantidad		Talla:		Caja #:		Peso:		N° de Contrato	
RENIEC																		
Nombre Artículo:																		
Fabricante:																		
Cantidad																		
Talla:																		
Caja #:																		
Peso:																		
N° de Contrato																		

PRECISIONES DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" – RENIEC

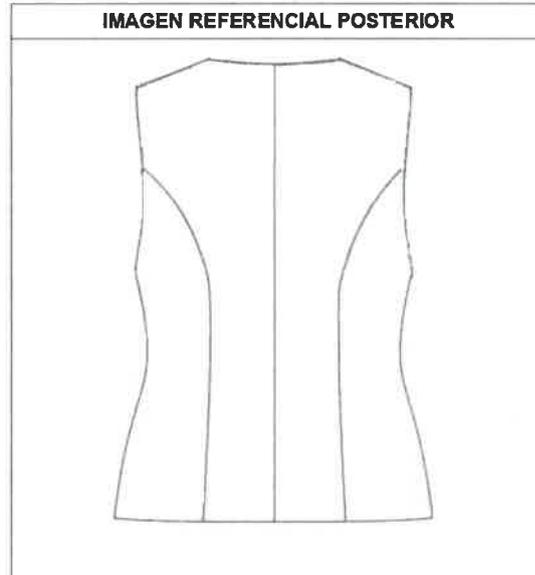
✓ 1. PULLOVER

DICE	DEBE DECIR																																																									
<p>IV. cuadro de medidas Descripción de medidas</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th></th> <th>10</th> <th>12</th> <th>14</th> <th>16</th> <th>18</th> <th>20</th> <th>22</th> <th>24</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 ANCHO</td> <td>32</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> <td>46</td> </tr> <tr> <td>2 LARGO</td> <td>66</td> <td>68</td> <td>70</td> <td>72</td> <td>74</td> <td>76</td> <td>78</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>3 HOMBRO SIN VINCHE</td> <td>30</td> <td>32</td> <td>34</td> <td>36</td> <td>38</td> <td>40</td> <td>42</td> <td>44</td> </tr> <tr> <td>4 CUELLO</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table>		10	12	14	16	18	20	22	24	1 ANCHO	32	34	36	38	40	42	44	46	2 LARGO	66	68	70	72	74	76	78	80	3 HOMBRO SIN VINCHE	30	32	34	36	38	40	42	44	4 CUELLO	18	18	18	18	18	18	18	18	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tbody> <tr> <td style="width: 5%;">1</td> <td style="width: 85%;">Ancho de pecho 1" bajo sisa</td> <td style="width: 10%;">50</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Largo de HPS a borde (considerar HPS en unión de costura de vincha)</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ancho de hombro de costura a costura</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Alto de cuello de HPS a borde de vincha</td> <td>18</td> </tr> </tbody> </table> <p>PROGRAMA</p>	1	Ancho de pecho 1" bajo sisa	50	2	Largo de HPS a borde (considerar HPS en unión de costura de vincha)	65	3	Ancho de hombro de costura a costura	32	4	Alto de cuello de HPS a borde de vincha	18
	10	12	14	16	18	20	22	24																																																		
1 ANCHO	32	34	36	38	40	42	44	46																																																		
2 LARGO	66	68	70	72	74	76	78	80																																																		
3 HOMBRO SIN VINCHE	30	32	34	36	38	40	42	44																																																		
4 CUELLO	18	18	18	18	18	18	18	18																																																		
1	Ancho de pecho 1" bajo sisa	50																																																								
2	Largo de HPS a borde (considerar HPS en unión de costura de vincha)	65																																																								
3	Ancho de hombro de costura a costura	32																																																								
4	Alto de cuello de HPS a borde de vincha	18																																																								

<p>FORMA DE MEDIR</p> 	 <p>PROGRAMA</p>
<p>Se agregan las siguientes tallas según curva de tallas: 2XS - 4XL - 5XL PROGRAMA</p>	


 NEC TEXTIL - CONFECCIONES
 VºBº
 SECRETARIO EJECUTIVO

Ministerio de la Producción	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		COMPRAS A MYPE PERU PROGRAMA NACIONAL Página 1 de 11	
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0		
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024			
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA					



I. ATRIBUTOS ESPECÍFICOS

1.1	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Chaleco damas. Frente con Corte Princesa y corte inglés, con 2 bolsillos ojal en frente. Delantero: 6 piezas, Espalda: 4 piezas
1.2	TALLAS	XS (8), S (10), M (12), L (14), XL (16), XXL (18), 3XL (20), 4XL (22)
1.3	UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
1.4	ALCANCE	El chaleco es parte del uniforme de invierno RENIEC.
1.5	GARANTÍA	N/A

II. ESPECIFICACIONES DE LOS INSUMOS

Ítem	Características	Especificaciones técnicas	Referencia de norma técnica
2.1	Material Principal		
2.1.1	Tipo	Casimir color entero	Inspección Visual
2.1.2	Ligamento	Serga 2/2 Z	NTP 231.141
2.1.3	Composición	Urdimbre: 100% lana Trama: 100% lana	AATCC TM20A
2.1.4	Título de Hilos	Urdimbre: 2/43 Nm ± 5% Trama: 2/43 Nm ± 5%	ASTM D1059
2.1.5	Densidad	Urdimbre: 27.5 hilos/cm ± 3% Trama: 26.0 hilos/cm ± 3%	ASTM D3775
2.1.6	Gramaje	280 g/m ² ± 5%	ASTM D3776
2.1.7	Ancho útil	1.50 m ± 0.03 m	ASTM D3774
2.1.8	Estabilidad dimensional	Urdimbre: - 1,5% máximo Trama: - 1,0% máximo	AATCC TM135 y/o NTP 231.138:1985
2.1.9	Acabado	Batanado Decatizado	Método interno
		Gris (Pantone 17 – 5102 TCX)	AATCC EP9



El presente documento fue digitalizado por:
 Alejandro Cordero
 Antonio FAU 20205013020 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 25/11/2024 14:44:40-0500



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				Página 1 de 11

2.1.11	Evaluación de color	Tolerancia: ΔE CMC 1.0 máximo Iluminante: D65 Escala: ΔE CMC	AATCC EP7
2.1.12	Solidez del color		
2.1.12.1	A la luz (20 AFU) escala de grises	3.5 mínimo	AATCC TM16.3 y/o NTP 231.170:2011
2.1.12.2	Al sudor ácido	3.0 mínimo	AATCC TM15 y/o NTP ISO 105-E04:2021
2.1.12.3	Al sudor alcalino	3.0 mínimo	AATCC TM15 y/o NTP ISO 105-E04:2021
2.1.12.4	Al frote seco	4.0 mínimo	AATCC TM8 y/o NTP 231.042:2009
2.1.12.5	Al frote húmedo	3.5 mínimo	AATCC TM8 y/o NTP 231.042:2009
2.1.12.6	Al lavado en seco	4.0 mínimo	AATCC TM158 y/o NTP ISO 105-D01:2016
2.2	Material Complementario		
2.2.1	Tela forro		
2.2.1.1	Tipo de tela	Plano	Inspección visual
2.2.1.2	Ligamento	Tafetan	NTP 231.141
2.2.1.3	Composición	Urdimbre: 100 % microfibra Trama: 100% microfibra	AATCC TM20A
2.2.1.4	Gramaje	80 g/m ² ± 5 %	ASTM D3776
2.2.1.5	Color	Gris (al tono de la tela principal)	AATCC EP9
2.2.1.6	Ancho	1.5 m ± 0.02 m	ASTM D3774
2.2.1.7	Solidez del Color		
2.2.1.7.1	A la luz (20 AFU)	4.0 mínimo	AATCC TM16.3
2.2.1.7.2	Al sudor ácido	4.0 mínimo	AATCC TM15
2.2.1.7.3	Al sudor alcalino	4.0 mínimo	AATCC TM15
2.2.1.7.4	Al frote seco	4.0 mínimo	AATCC TM8
2.2.1.7.5	Al frote húmedo	4.0 mínimo	AATCC TM8
2.2.1.7.6	Al lavado en seco	4 mínimo	AATCC TM158
2.2.2	Entretela tejida satín fusionable (porta etiqueta, todo el delantero, vivo de bolsillo, ruedo de la espalda, parte superior de la espalda)		
2.2.2.1	Composición	100% poliéster	AATCC TM20A
2.2.2.2	Gramaje o peso	85 g/m ² ± 5%	ASTM D3776
2.2.2.3	Color	Negro	Inspección Visual
2.2.2.4	Ancho	1.5 m ± 0.02 m	ASTM D3774
2.3	Avíos		
2.3.1	Botones		
2.3.1.1	Composición	100% poliéster	AATCC TM20A
2.3.1.2	N.º de líneas	32 L , 4 unidades	Inspección Visual
2.3.1.3	Color	Gris (Al tono de la tela principal)	Inspección Visual
2.3.1.4	Número de perforaciones	04	Inspección Visual
2.3.1.5	Teñido	En masa (durante la polimerización)	Inspección Visual
2.3.1.6	Resistencia a la tensión del puente	100% por 15 segundos y 25 libras	ASTM D6644
2.3.1.7	Solidez al frote (seco y húmedo)	5.0 mínimo	AATCC TM8 (adaptado)
2.3.1.8	Solidez al lavado	5.0 mínimo	AATCC TM61(adaptado)
2.3.2	Hilo de costura 1		
2.3.2.1	Composición	100% poliéster spun	AATCC TM20



 PERU Ministerio de la Producción	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 COMPRAS A MYPE PROGRAMA NACIONAL
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				Página 1 de 11

2.3.2.2	Color	Gris (Al tono de la tela principal)	Inspección Visual
2.3.2.3	Título	40/2 Ne	ASTM D1059
2.3.3	Hilo de costura 2		
2.3.3.1	Composición	100% poliéster spun	AATCC TM20A
2.3.3.2	Color	Blanco (al tono de la etiqueta)	Inspección Visual
2.3.3.3	Título	40/2 Ne	ASTM D1059
2.4	ETIQUETAS (Referencia: Resolución N°2109 Reglamento Técnico Andino y su modificatoria para el Etiquetado de Confecciones)		
2.4.1	Etiqueta marca, talla, año, Compras a MYPErú, RENIEC		
2.4.1.1	Material	100 % poliéster	AATCC TM20
2.4.1.2	Tipo	Apresto/acabado: Super suave	Inspección Visual
2.4.1.3	Tejido	Damasco alta densidad	Inspección Visual
2.4.1.4	Corte orillos	Ultrasonido	Inspección Visual
2.4.1.5	Colores	Fondo: Blanco Letras: 11-4001 TPG negras Rojo Azulino	Inspección Visual
4.1.6	Logo	Programa Compras a MYPErú y RENIEC en letra Arial negra Colores para el logo de PCMP - Azul celeste #0589C7 RGB 5, 137, 199 - Rojo eléctrico #FA5742 RGB 250, 39, 66 - Negro #333333 RGB 51, 51, 51	Inspección Visual
2.4.1.7	Dimensiones	Incluye márgenes de costura: . Largo: 72 mm . Ancho: 25 mm No incluye márgenes de costura: . Largo: 60 mm . Ancho: 25 mm	Inspección Visual
2.4.1.8	Solidez del color		
2.4.1.8.1	Al lavado	4.0 mínimo	AATCC TM61.2A
2.4.1.8.2	A la sublimación	4.0 mínimo	AATCC TM133
2.4.1.8.3	Al sudor	4.0 mínimo	AATCC TM15
2.4.2	Etiqueta de composición, instrucciones de cuidado, otros (Referencia: NTP – ISO 3758 Textiles. Código para etiquetado de conservación por medio de símbolos)		
2.4.2.1	Material	100 % poliéster	AATCC TM20
2.4.2.2	Tipo	Satinado Estampado	Inspección Visual
2.4.2.3	Color	Blanco	Inspección Visual
2.4.2.4	Letras	Estampadas	Inspección Visual
2.4.2.5	Color estampado	Negro	Inspección Visual
2.4.2.6	Ancho	30 mm ± 2 mm	Inspección Visual
2.4.2.7	Largo	60 mm ± 2 mm	Inspección Visual
2.4.2.8	Diseño de etiqueta	Composición de la tela, Instrucciones de cuidado y conservación en español. Indicando: tipo de lavado, tipo de blanqueo, tipo de secado, tipo de planchado, RUC y código del proveedor, deberá indicar Hecho en Perú.	NTP – ISO 3758



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				Página 1 de 11

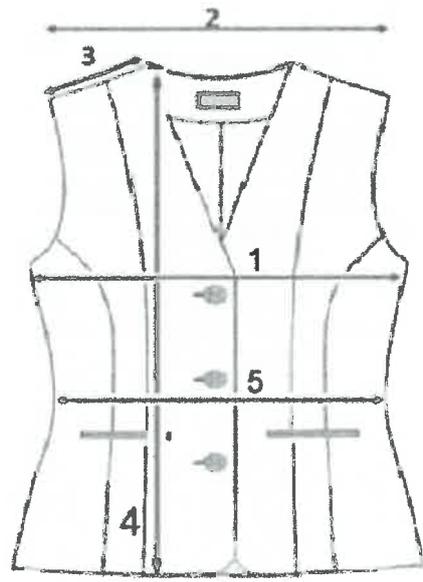
III. CONFECCIÓN		
Ítem	Características	Especificaciones técnicas
3.1	Delantero (parte externa)	Delantero (4 piezas), vista de bolsillo interior con Entretela Tejida Fusionado. Delantero Derecho: 3 piezas unidas con recta. Pieza que nace de la sisa y el hombro y se prolonga hasta la parte inferior (ruedo) lleva 3 ojales de 30mm. Lleva bolsillo ojal recto con vista de 0.6 x14.5cm con bolsa de forro unidos con recta. Delantero Izquierdo: 3 piezas unidas con recta. Pieza que nace de la sisa y el hombro y se prolonga hasta la parte inferior (ruedo) lleva 03 botones 32L. Lleva bolsillo ojal recto con vista de 0.6x14.5cm. con bolsa de forro unidos con recta. Bolsillos embolsados con remalladora y puntada de seguridad.
3.2	Delantero (parte interna)	Bolsillo interno: Ubicado en el delantero derecho, lleva 1 bolsillo tipo ojal, con vista de tela principal de 0,6cm, con abertura de 13cm y 13cm de profundidad. Lleva atraques con atracadora con hilo color contraste. Delantero interno (Forro):6 piezas unidos con remalle y puntada de seguridad. Bolsa de forro de una sola pieza cosida con remalle y puntada de seguridad. Botón de repuesto de N° 32L. pegado en la vuelta delantero derecho. Incrustar la etiqueta de composición e instrucciones de lavado en bolsillo interno según gráfico.
3.3	Espalda (parte externa)	La espalda tendrá corte anatómico en el centro será orillado por separado y unido con costura recta con ensanche de 2 cm (incluido remalle). Llevará corte princesa desde la sisa espalda, abertura y termina hacia la basta, unidos con costura recta a 1 cm (IR)
3.4	Espalda (parte interna)	Lleva forro 4 piezas y cogotera de tela principal. Lleva etiqueta marca centrada pegado con costura recta a un 1/16" en todo el contorno, con hilo a tono de la etiqueta. En centro espalda lleva Pliegue de 2 cm y 30 cm de profundidad a 2 cm de la cogotera. Las piezas de la espalda van orilladas y unidas con recta.
3.5	Hombros	Orillar bordes con remalle y unir con costura recta a 1cm IR. En forro y cuerpo externo
3.6	Costados	Tela y forro serán orillados por separado y unidos con costura recta, para el lado del delantero y espalda con ensanches de 2 cm IR por lado.
3.7	Basta	De 2cm de alto, unida al forro con costura recta, la basta de espalda esta fusionada con entretela tejida para mejor armado.
3.8	Acabado	La prenda debe estar planchada y vaporizada.
3.9	Control de calidad	Buena presentación, exento de fallas en el material, limpieza y confección



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE RENIEC		
		CÓDIGO: RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN: 3.0	
		FECHA DE EMISIÓN: NOVIEMBRE -2024		Página 1 de 11
NOMBRE DEL BIEN	CHALECO DAMA			

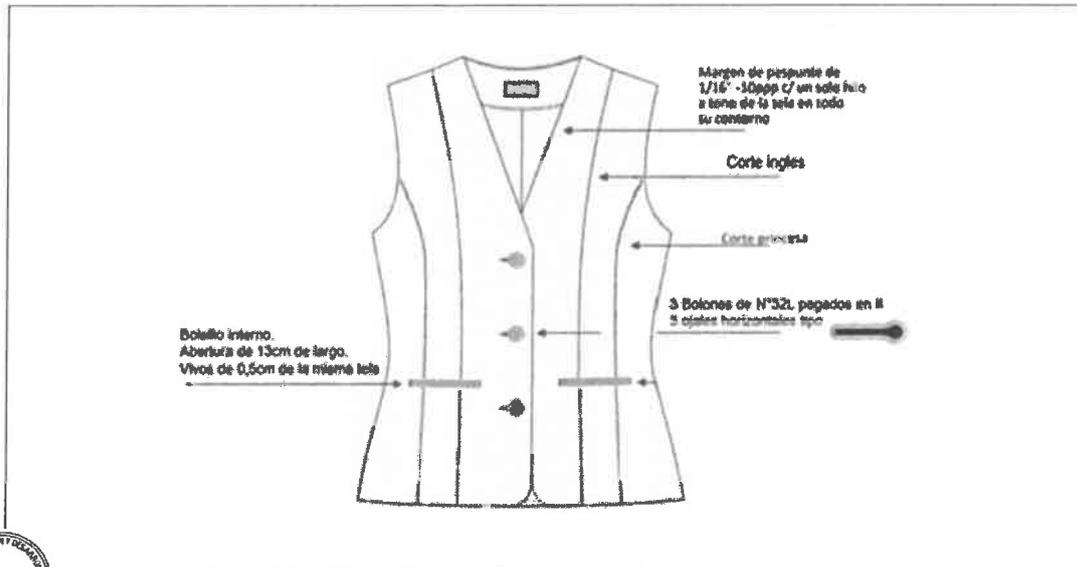
IV. CUADRO DE MEDIDAS										
TABLA DE MEDIDAS CHALECO DAMA INVIERNO										
Ítem	Descripción	Tallas								Tolerancia
		(medidas en cm)								
		XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	
		8	10	12	14	16	18	20	22	± (cm)
1	Medida de busto	44	46	48	50	53	56	59	62	1
2	Ancho de hombros de Costura a costura	36	37	38	39	40	41	42	43	1
3	Hombro individual(costura)	10.5	10.8	11	11.3	11.5	11.8	12.1	12.4	0.5
4	Largo delantero desde Hombro a borde de Faldón	61	62	63	64	65	66	67	68	1
5	Ancho de cintura	40	42	44	46	49	52	55	58	1
6	Largo de centro de Espalda a borde faldón	55	56	57	58	59	60	61	62	1
7	Ancho de faldón	49	51	53	55	58	61	64	67	1
8	Separación de botón	10	10	10	10	10	10	10	11	0,2



V. GRÁFICOS DE PRENDA	
5.1	Detalles Generales del diseño y confección - delantero 



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				Página 1 de 11



5.2 Detalles Generales del diseño y confección - espalda



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 Página 1 de 11
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				

5.3 Detalles Generales del diseño y confección – interior delantero



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				Página 1 de 11

5.4 Detalles Generales del diseño y confección – interior posterior



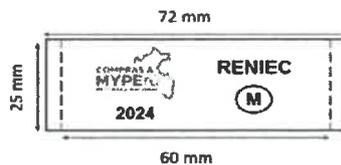
5.5 Detalles de medida – espalda

Medidas de Ubicación Botón



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		Página 1 de 11
NOMBRE DEL BIEN	CHALECO DAMA					

5.6 Etiqueta marca, talla, año, Compras a MYPErú, RENIEC



5.7 Etiqueta de composición, instrucciones de cuidado, otros



VI. SECUENCIA DE OPERACIONES

6.1	DELANTERO EXTERNO	REMALLADORA	Orillar contorno de piezas (3) (sin considerar sisa ni filo delantero)
		RECTA	Unir delantero con corte princesa y eso unir al corte inglés.
		PLANCHA	Abrir costura de corte princesa y corte inglés (2)
		MANUAL	Marcar ubicación de ojales
		MANUAL	Marcar ubicación de bolsillos externos (2)
		RECTA	Coser vivo a delantero (2)
		MANUAL	Abrir abertura de bolsillos externos (2)
		RECTA	Unir vista a bolsa de bolsillos externos
		RECTA	Atracar y terminar bolsillos externos (2)
6.2	DELANTERO INTERNO	PLANCHA	Planchar bolsillos externos
		REMALLADORA	Orillar corte inglés y corte princesa
		RECTA	Unir forro y vuelta
		REMALLADORA	Orillar unión de vuelta con forro
		RECTA	Unir forro, corte inglés y corte ingles
		PLANCHA	Abrir costuras internas y pegar fusionable para ubicación de bolsillos. Interno
		MANUAL	Marcar ubicación de bolsillo interno
		RECTA	Pegar vivo y vista interna
		MANUAL	Abrir abertura de bolsillos. Interno.
6.3	ESPALDA EXTERNA	RECTA	Atracar y terminar bolsillo interno
		RECTA	Coser etiqueta de marca de tela
		RECTA	Coser etiqueta de composición y lavado.
		ATRACADORA	Atracar adorno semilunar en extremos de bolsillo
		REMALLADORA	Orillar al contorno piezas de espalda (4) menos sisa y escole
		RECTA	Unir espalda central y corte princesa (2)
		PLANCHA	Abrir costura de uniones



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
NOMBRE DEL BIEN		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
		CHALECO DAMA				

6.4	ESPALDA INTERNA	REMALLE CON PUNT.SEGURIDAD	Unir forro espalda en el corte princesa (2)
		RECTA	Armar fuelle
		REMALLADORA	Orillar unión de fuelle
		RECTA	Coser etiqueta de marca todo el contorno sobre el porta etiqueta
		RECTA	Unir Porta etiqueta a forro espalda
		REMALLADORA	Orillar unión de porta etiqueta a forro espalda
		PLANCHA	Tumbar costura de unión de porta etiqueta a forro espalda
6.5	ENSAMBLE	PLANCHA	Tumbar costuras internas y planchar fuelle
		RECTA	Unir filo delantero tela y forro
		RECTA	Coser pespunte de quiebre
		RECTA	Unir hombros de tela y forro
		RECTA	Unir costados de tela
		PLANCHA	Abrir costuras de hombros (tela y forro) y costado (tela)
		MANUAL	Marcar forro para cerrar costados
		RECTA	Unir costados de forro
		RECTA	Coser ruedo
		RECTA	Atracar costuras de costados y centro de espalda
		RECTA	Embolsare sisa de forro y tela.
		MANUAL	Coser a mano botones (3)
		MANUAL	Recorte de Hilos
PLANCHA	Planchado final de prenda		



VII. CONTROL DE CALIDAD

7.1	Presentación	Debe estar planchado o vaporizado, libre de brillo u otro defecto que pueda afectar la apariencia y el uso.
7.2	Defectos	Debe estar libre de defecto de tejido, teñido o confección u otros que afecten el uso o la funcionalidad del bien.

VIII. ENVASE Y EMBALAJE

Ítem	Características	Especificaciones técnicas
8.1	ENVASE Y EMBALAJE	
8.1.1	Envase primario (Bolsa individual)	<p>Material: bolsa biodegradable de baja densidad transparente. (NTP 900.080:2015)</p> <p>Dimensiones: 13" x 19" ± ¼</p> <p>Espesor: 0.25mm</p> <p>Perforaciones: 2 agujeros de 5 mm de diámetro c/u.</p> <p>Contenido: La bolsa individual contiene el 01 chaleco.</p>
8.1.2	Envase secundario (Caja de cartón)	<p>Material: cartón doble corrugado de onda mediana. (NTP 3034:2010)</p> <p>Número de canales en 30 cm lineales (1 pie): 96.</p> <p>Tipo de onda: C</p> <p>Dimensiones: 60 cm x 40 cm x 40 ± 1 cm (largo x ancho x alto)</p> <p>Espesor: 8 mm mínimo</p> <p>Color: Kraft</p> <p>Resistencia: 18 kg</p> <p>Contenido: La cantidad de pantalones será 40 aproximadamente por cada envase (referencial) y debe corresponder a una sola talla, no mezclar tallas. En el caso de haber saldo de tallas, se colocarán en la última caja dichos saldos.</p> <p>Nota: Los envases deberán ser elaborado de material que proteja, no transfiera olores o colores que afecten a sus características; resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, hasta su entrega al usuario final del bien.</p>



	FICHA TÉCNICA	ENTIDAD DEMANDANTE		RENIEC		 Página 1 de 11
		CÓDIGO:	RENIEC-CHAL-INVI-DAM-1	VERSIÓN:	3.0	
		FECHA DE EMISIÓN:		NOVIEMBRE -2024		
NOMBRE DEL BIEN		CHALECO DAMA				

8.2	ROTULADO																	
8.2.1.	Rotulado Secundario	<p>La información debe estar impresa, visible y fácilmente legible adherida a la caja según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> Material del rotulado Material: Papel (Tamaño A4) Largo: 29,7 cm ± 0,5 cm Ancho: 21 cm ± 0,5 cm Ubicación: Centrado en dos lados de la caja (uno en el lado más largo y otro en el lado más corto). Contenido del rotulado <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <th colspan="2">RENIEC</th> </tr> <tr> <td>Nombre Artículo:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fabricante:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Talla:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Caja #:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Peso:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>N° de Contrato</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">29,7 cm</p> <p style="text-align: right;">21 cm</p>	RENIEC		Nombre Artículo:		Fabricante:		Cantidad		Talla:		Caja #:		Peso:		N° de Contrato	
RENIEC																		
Nombre Artículo:																		
Fabricante:																		
Cantidad																		
Talla:																		
Caja #:																		
Peso:																		
N° de Contrato																		



ANEXO N° 10
PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente contrato, la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] para el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE], que celebra de una parte el Núcleo Ejecutor de Compras [CONSIGNAR EL SECTOR PRODUCTIVO], en adelante el NEC, constituido mediante [CONSIGNAR DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL NEC, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], debidamente representado por [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará LA MYPE en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha [.....], el/la [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD DEMANDANTE] en adelante LA ENTIDAD DEMANDANTE, expresó de manera previa, su declaración de constituirse en beneficiaria de la adquisición de los bienes objeto del contrato, a través de [CONSIGNAR DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL LA ENTIDAD DEMANDANTE DECLARÓ CONSTITUIRSE EN BENEFICIARIA DE LA ADQUISICIÓN DE LOS REFERIDOS BIENES].

1.2 Con fecha [.....], el NEC adjudicó el lote de producción de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES ESPECIALIZADOS] para la adquisición de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DE LA MYPE ADJUDICATARIA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

2. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

3. CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOTES Y CANTIDAD

El NEC conviene en adquirir a LA MYPE un lote de [CONSIGNAR CANTIDAD DE BIENES] bienes en atención a la demanda de LA ENTIDAD DEMANDANTE, conforme al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	LOTES	CANTIDAD
1			
2			
TOTAL			



4. **CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

5. **CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁶**

EL NEC se obliga a pagar la contraprestación a LA MYPE en [INDICAR MONEDA], luego de la suscripción del Formato de Conformidad por parte del representante de la Entidad Demandante.

En caso de que la MYPE haya solicitado adelanto de pago, el NEC procede a devolver la carta fianza y paga el saldo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el NEC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de conformidad de la muestra hecha por la MYPE.
- Fichas de visita técnica de avance productivo (mínimo seis).
- Acta de Pre-auditoría de bienes aprobado
- Copias de facturas de cada proveedor de insumos principales, secundarios, avíos y/o servicios adjudicados para los bienes manufacturados especializados.
- Acta de auditoría de control de calidad que certifique la conformidad (aprobación) del lote por la inspectoría del NEC Textil Confecciones.
- Ensayos de laboratorio del insumo principal brindado por el proveedor.
- Guía de remisión de acuerdo a los requisitos exigidos por la SUNAT con la conformidad de recepción (firma y sello) del NEC Textil Confecciones.
- Comprobante de pago (factura o boleta) emitido a nombre del NEC por el valor de la cancelación del contrato deducido el adelanto otorgado y/o penalidades aplicadas de corresponder, con los requisitos establecidos por la SUNAT.
- Formato de conformidad de entrega del bien de la MYPE al NEC suscrito por representante de la Entidad Demandante e integrantes del NEC asignados.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO]

Una vez presentada y validada la documentación señalada, y otorgada la conformidad final por parte de NEC:

“El pago a la MYPE se efectuará dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de presentada la documentación solicitada”



⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Este plazo se considera siempre y cuando no existan observaciones a los documentos presentados ni procesos pendientes relacionados con penalidades, observaciones técnicas o incumplimientos contractuales.

6. CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]

El plazo incluye el desarrollo de muestra, proceso de producción y entrega de los bienes en el lugar designado por el Núcleo Ejecutor de Compras.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de adquisición que establezcan obligaciones para las partes.

8. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA POR ADELANTO

De conformidad con lo previsto en el numeral 41.3 del artículo 41 del Reglamento, la MYPE contratada puede solicitar como adelanto hasta el setenta y cinco por ciento (75%) del monto del Contrato, cuando requiera realizar inversiones en la adquisición de activo fijo. En los demás casos el adelanto a solicitar se podrá extender hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto del Contrato.

Para tal efecto, a la suscripción del contrato, debe presentar una carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, sin beneficio de excusión, por el mismo monto de adelanto y con una vigencia **hasta la conformidad total de la última entrega de los bienes establecidos en el presente contrato**, en el lugar indicado en el Contrato. Dicha carta fianza es emitida por una entidad financiera supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y autorizada para emitir cartas fianza.

[CONSIGNAR LAS CONDICIONES RESPECTO A PLAZOS, ADQUISICIÓN DE ACTIVO FIJO EN CASO DE SOLICITAR EL 75% DE ADELANTO, PAGO A PROVEEDORES SELECCIONADOS Y OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES ESPECÍFICOS SE CONSIDERARÁN EN LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN CON LAS MYPE. LOS DATOS DE LA CARTA FIANZA DEBEN SEÑALARSE EN EL CONTRATO]

9. CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD

En caso de incumplimiento por parte de la MYPE en la entrega de los bienes asignados, y siempre que no haya incurrido en causal de resolución del Contrato, se aplicará una penalidad por mora hasta por el tope máximo del 10% del monto total del contrato, el mismo que será descontando directamente del pago.



Dicha penalidad es calculada mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

En caso de retraso en el plazo de entrega de los bienes mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente su vencimiento, será causal de resolución del contrato y se asignará el lote a otra MYPE; sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento a la MYPE.

Esta disposición no se aplicará si se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados y documentados por la MYPE o por razones no imputables a esta y calificada como tales por el Núcleo Ejecutor de Compras.

10. CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE LA MYPE

La MYPE declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar imposibilitado para contratar con el NEC en caso de incumplimiento.

En el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1414, califican como conductas, precontractuales y contractuales, que determinan la imposibilidad temporal del NEC a contratar con las MYPE, cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, las siguientes:

10.1 Incumplimientos Leves:

- A. La presentación de información incompleta, respecto a lo solicitado de manera obligatoria en las Bases Integradas, en tres Procedimientos de Adquisición sucesivos.
- B. La presentación de información inexacta que haya inducido al NEC a adoptar una decisión que perjudique a otros postores o al Procedimiento de Adquisición, según se determine en las Bases Integradas.

10.2 Incumplimientos Graves:

- A. No suscribir el Contrato en la fecha establecida en las Bases Integradas, luego de haber resultado adjudicatario en el Procedimiento de Adquisición respectivo.
- B. La presentación de información falsa o fraudulenta en cualquiera de las fases del Procedimiento de Adquisición del Proceso Especial de Compras.
- C. El incumplimiento en la Sub Fase de Ejecución Contractual, de las condiciones de calidad de los Bienes Especializados establecidos en el contrato.



- D. El impedir el acceso de los inspectores y el correcto desarrollo del proceso de inspección.
- E. No cumplir con implementar las medidas correctivas emitidas durante el proceso de inspección, así como aquellas medidas correctivas emitidas por el NEC y PRODUCE durante el Procedimiento de Adquisición.
- F. Incurrir dos veces en el mismo incumplimiento leve.

10.3 Incumplimientos Muy Graves:

- A. Incurrir en los supuestos previstos en la cláusula anticorrupción establecida en los Contratos.
- B. Incumplir las prohibiciones de subcontratación o tercerización de la producción, establecidas en el Contrato.

Las conductas de las MYPE descritas en la presente cláusula se extienden a sus administradores y personas naturales que sean socias de aquella.

Los NEC se encuentran imposibilitados de contratar con las MYPE, sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella, registrados en la Base de Datos de Beneficiarios de PRODUCE, que incurran en las conductas cuyo incumplimiento se califica como leve, grave o muy grave, conforme lo siguiente:

TIPO DE INCUMPLIMIENTO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN EN LOS QUE APLICA LA IMPOSIBILIDAD
Incumplimiento Leve.	Dos procedimientos.
Incumplimiento Grave.	Cinco procedimientos.
Incumplimiento Muy Grave	Diez procedimientos

El incumplimiento de la cláusula anticorrupción de los Contratos conlleva en todos los casos a la imposibilidad permanente del NEC para contratar con las MYPE y sus administradores y personas naturales que sean socios de aquella.

El Ministerio de la Producción (PRODUCE) implementa y lleva a cabo el Registro de MYPE, sus administradores y de las personas naturales que sean socios de aquella con las cuales el NEC se encuentra imposibilitado de contratar. Cada NEC reporta a PRODUCE dicha información.

11. CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LA MYPE

Durante el proceso de producción "LA MYPE" se sujetará a las siguientes responsabilidades:

- 11.1. La producción y la calidad de los bienes son de completa responsabilidad de las MYPE, respondiendo por todo ello ante el NEC.
- 11.2. Registrar, participar y de ser el caso aprobar las actividades de fortalecimiento (capacitaciones, asistencias técnicas, ferias, ruedas de negocio, etc) virtuales o presenciales, que le hayan sido informadas por los canales de comunicación del

- PCMP y los NEC. Los participantes de dichas actividades podrán ser el representante legal, jefe de taller, personal administrativo u operario calificado.
- 11.3. La MYPE deben brindar las condiciones y facilidades para las visitas de inspección que realizará el NEC, durante el proceso de producción de los bienes, a fin de verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y bases integradas. Las MYPE tendrán un mínimo de 06 visitas durante su proceso productivo.
 - 11.4. Las visitas de los inspectores serán inopinadas y las MYPE deberán disponer la presencia del representante legal o una persona autorizada responsable de recibir las indicaciones y firmar el reporte de inspección.
 - 11.5. Garantizar las condiciones adecuadas de almacenaje de los bienes durante todo el proceso de fabricación, para que los bienes a producir no se contaminen, ensucien o manchen.
 - 11.6. Verificar que los insumos, deben ser adquiridos a los proveedores seleccionados por el NEC o a los proveedores que este determine de acuerdo a sus procedimientos.
 - 11.7. De corresponder, solicitar a los proveedores autorizados de los insumos recibidos, los Informes de Ensayos de Laboratorio que certifiquen la calidad o mediante documento que se indiquen en el Expediente de Adquisición Definitivo de ser el caso.
 - 11.8. No cambiar de domicilio fiscal, ni la ubicación del taller declarado en la postulación (no se aceptará anexos de sede productiva) durante el período de cumplimiento de contrato, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
 - 11.9. No podrán realizar cambio de maquinaria declarada en la postulación ante el NEC durante el plazo contractual, salvo justificación previamente evaluada por el NEC.
 - 11.10. No desplazar fuera de su taller las máquinas de producción verificadas para el otorgamiento del lote, ni retirar los stickers que se hayan colocado en ellas. En caso de compra de nueva maquinaria, deberán comunicar al NEC. El inspector de campo podrá realizar la constatación durante las visitas inopinadas.
 - 11.11. Para el inicio de la producción del bien asignado, la MYPE debe elaborar un prototipo el cual se sujeta a lo señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases y será fabricado en un plazo de siete (07) días calendario.
 - 11.12. No podrán subcontratar o tercerizar la producción de los lotes asignados. El incumplimiento de esta obligación será causal de cancelación o nulidad del contrato. Sin perjuicio de lo señalado, la MYPE podrá contratar servicios autorizados por el NEC.
 - 11.13. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes, según lo señalado en el Expediente de Adquisición Definitivo y Bases Integradas.
 - 11.14. Instruir a sus colaboradores para que cada uno de ellos, en la operación que realice, se haga responsable de hacerla de la manera que corresponda a la ficha técnica del bien al que postuló en la presente Base.

- 11.15. Entregar los bienes con la calidad adecuada, en la cantidad comprometida y en el plazo convenido en el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la MYPE, el NEC aplicará las penalidades por demora en la entrega, entre otras penalidades de ser el caso.
- 11.16. Realizar el control de calidad interno, en cada fase del proceso de producción del lote asignado, desde la recepción de insumos hasta el producto terminado según corresponda.
- 11.17. Implementar las recomendaciones indicadas por el inspector del NEC durante las visitas al taller.
- 11.18. Dar facilidades al inspector del NEC para realizar una Pre auditoria en el taller de las MYPE adjudicadas previo al vencimiento del plazo estipulado en el contrato para la recepción o acopio de los bienes especializados, durante esta verificación debe estar presente el representante legal; en la auditoría se verificará que Bienes Manufacturados Especializados producidos y entregados cumplan con las especificaciones establecidas en las Bases Integradas.
- 11.19. Cumplir con los protocolos de seguridad, salud ocupacional y salubridad establecidos.
- 11.20. Mantener vigente la Carta Fianza **hasta la culminación total de la última entrega de bienes establecidos en el Contrato suscrito ante el NEC.**
- 11.21. La MYPE tiene **un plazo máximo de 10 días calendarios para el recojo del insumo principal,** de acuerdo a la programación comunicada por el NEC. De no cumplir dicho plazo se tomará como incumplimiento contractual.

Cuando haya un retraso no atribuible a la MYPE en la entrega de los insumos principales, el plazo se suspende e inicia al día siguiente de haberlos recibido en el taller de producción, (para ello se suscribirá un acta en cada momento, la cual debe contar con la firma del Representante Legal de la MYPE y del representante del NEC), previo sustento técnico a través de un informe favorable del área de Inspección de la Producción del NEC.

- 11.22. La MYPE que decida iniciar el trámite por adelanto de pago, deberá presentar la Carta Fianza a favor del Núcleo Ejecutor de Compra con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento del NEC, por el importe del adelanto de pago, dentro de un plazo máximo **de 10 días hábiles** contabilizados desde el día siguiente de la firma de contrato.

De no cumplir dicho plazo, se iniciará las acciones de resolución de contrato por causal de incumplimiento de obligaciones, procediéndose con la asignación de lote a otra MYPE, sin perjuicio de las medidas que se adopten por incumplimiento de la MYPE.

12. CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo basado en la Buena Fe y

la intención mutua de las Partes, no excediendo de tres (3) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación por alguna de las partes.

Transcurrido dicho plazo las controversias serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de derecho, el mismo que podrá ser solicitado por cualquiera de las partes; es de señalar, que el laudo arbitral será inapelable y definitivo.

Cualquier controversia o diferencia que surja sobre la aplicación del presente Contrato, incluida lo que se refiera a su nulidad e invalidez, será resuelta de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. El arbitraje se llevará a cabo en cualquier Centro de Arbitraje autorizado.

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

"LA MYPE" acuerda y declara no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, a través de su representante, socios, apoderados, representantes legales, asesores o personas vinculadas a las MYPE, a favor de miembros del Directorio o prestadores de servicios de "EL NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS", declarando no haber incurrido en actos de corrupción en la fase formativa del contrato; a su vez, se comprometen a no estar inmersos en actos de corrupción durante el periodo de ejecución del mismo.

"LA MYPE" se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente; comprometiéndose a denunciar actos ilícitos o de corrupción que tome conocimiento.

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente contrato se encuentra en el marco del Decreto Legislativo N° 1414 y su Reglamento; así como, en el Código Civil y demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables.

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL NEC: [.....]

CORREO DEL NEC: [.....]

DOMICILIO DE LA MYPE: [.....]

CORREO DE LA MYPE: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



16. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA MYPE se obliga a producir y entregar los Bienes Manufacturados Especializados objeto de este contrato, en estricto cumplimiento de las fichas técnicas, las mismas que constan como Anexo en las Bases Integradas.

De acuerdo con las bases Integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"EL NEC"

"LA MYPE"



ANEXO N° 11
CARÁTULA PARA POSTULACIÓN MYPE

Señores:
NUCLEO EJECUTOR DE COMPRAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO TEXTIL CONFECCIONES

**EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DEFINITIVO "UNIFORME INSTITUCIONAL" DEL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC**

MARCAR CON UN ASPA (X) DE ACUERDO A LA CALIFICACIÓN REMYPE

Microempresa

Pequeña Empresa

NÚMERO DE FOLIOS

BIEN AL QUE POSTULA: Marcar con un aspa (X) de ser solo una opción:

PULLOVER

CHALECO DAMA
INVIERNO

Razón Social _____

Representante Legal _____

N° de DNI _____ N° de RUC _____

Celular _____ Correo Electrónico _____

Domicilio Legal _____

Distrito _____

Provincia _____ Departamento _____

Dirección de Taller _____

Distrito _____

Provincia _____ Departamento _____

